

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SF/DA/027-IAE/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Mtro. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. VANESSA ISABEL VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.4. El C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.3 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

I.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

I.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.3, Sesión Extraordinaria 024/2025, del 04 de diciembre de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025 relativo a la contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la capacitación por la transparencia municipal, con la empresa denominada Conexiones de Impacto Destello S.A. de C.V.

I.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de hasta \$868,945.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible
1	114005-14902001001-325316AALAA0124	316 – Arrendamiento de Equipo de Transporte.	\$200,000.00
4	114005-14902001001-383382AALAA0124	382 – Reuniones, Congresos y Convenciones.	\$284,400.00
5	114005-14902001001-333323AALAA0124	323 - Servicios de Consultoría Administrativa, de Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.	\$384,545.00
Total			\$868,945.00

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número cincuenta y tres (53), volumen número tres (3), de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número quince (15) en el Estado de Oaxaca y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202300093924, de fecha veintiuno de abril del dos mil veintitrés, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Conexiones de Impacto Destello, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Su objeto social es, entre otros, en relación a la cláusula cuarta, numeral tres, ocho, nueve y veinte de su acta constitutiva, "Construcción de sitios de internet y móvil para el almacenamiento, gestión y entrega de contenido móvil y en internet, como son: imágenes, música, video, juegos, etcétera", "Organizar, operar, comercializar, asesorar, administrar y en general realizar banquetes y eventos sociales", "La preparación y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, el servicio de banquetes en convenciones, reuniones de carácter político y social, bodas, quince años, primeras comuniones y en cualquier evento similar" y la "Renta y mantenimiento de vehículos de transporte de personas" respectivamente.

II.3. La C. Vanessa Isabel Velásquez Vásquez, acredita su personalidad como administrador único de "**LA EMPRESA**" según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número cincuenta y tres (53), volumen número tres (3), de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número quince (15) en el Estado de Oaxaca y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202300093924, de fecha veintiuno de abril del dos mil veintitrés, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.4. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro [REDACTED]

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Paraje Pie Letra número exterior 35, Col. San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68026.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro CID230214RT5, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PVI3633, el cual está vigente y actualizado.

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.9. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia Municipal.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los servicios establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, **"APARTADO M"** y **"PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"LA EMPRESA"**, la cantidad de \$864,897.80 (ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto
1	114005-14902001001-325316AALAA0124	316 – Arrendamiento de Equipo de Transporte.	\$197,921.00

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

4	114005-14902001001-383382AALAA0124	382 - Reuniones, Congresos y Convenciones.	\$284,176.80
5	114005-14902001001-333323AALAA0124	323 - Servicios de Consultoría Administrativa, de Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.	\$382,800.00
Total			\$864,897.80

En caso de que **"LA EMPRESA"** entregue servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de los entregables correspondientes y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, **"APARTADO M"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.5 y I.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "**LA SECRETARÍA**", cumplido dicho plazo, "**LA EMPRESA**" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "**LA SECRETARÍA**".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por "**LA EMPRESA**", "**LA SECRETARÍA**" solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, "**LA EMPRESA**" deberá proporcionar a "**LA SECRETARÍA**" los bienes y servicios adquiridos, conforme a lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, "**APARTADO M**" y "**PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA**".

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de "**LA SECRETARÍA**", quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, "**APARTADO M**" y "**PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA**", y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de "**LA SECRETARÍA**".

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, "**LA EMPRESA**", se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: "**LA EMPRESA**" deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por "**LA EMPRESA**".

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contener los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, **APARTADO M** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será a más tardar al 30 de diciembre de 2025.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por ésta. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0068-11/2025"**, **"APARTADO M"** y **"PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
 - A. Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
 - B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
 - C. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"LA SECRETARÍA"**, lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

SECRETARÍA en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsara a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de **"LA SECRETARÍA"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"LA EMPRESA" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones,

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

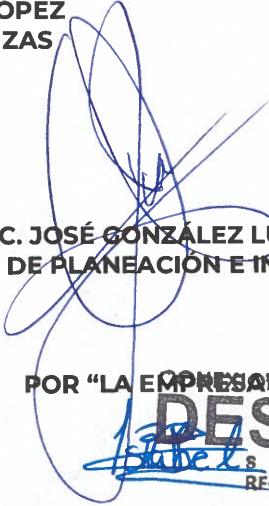


"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

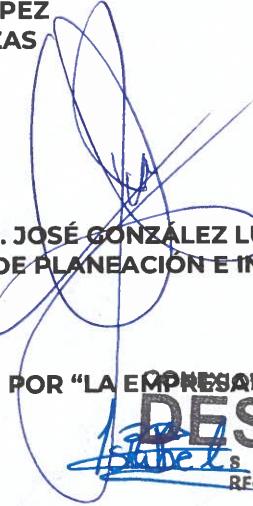
POR "LA SECRETARÍA"


MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA


**POR "LA EMPRESA DE IMPACTO
DESTELLO"**
REC: CID230214RT5

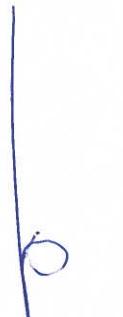
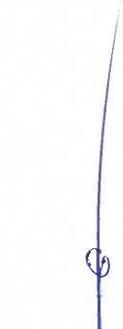

C. VANESSA ISABEL VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SF/DA/027-IAE/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE EL C. JOSÉ GONZALEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. VANESSA ISABEL VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MENTE TU

ANEXO I

“SIN TEXTO”



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

Al C.:

**FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL**

Nombramiento número: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] N.U.E. [REDACTED]

N.U.P.: [REDACTED]

2

Clave y Descripción
del puesto:

OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u
Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

TI40010000000000100

Área de Adscripción:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual:
A partir del:

**\$ 26,198.00
01/12/2022**

Sustituye a:

C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Nacionalidad:

Sexo: [REDACTED]

Estado Civil: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

**C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL**

ATENTAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
SALOMÓN JARA CRUZ"

ING. SALOMÓN JARA CRUZ



Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para
-Archivo, -Expediente y -Dependencia

16/02/23

0270

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

RIGHT TIME



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.:

PAOLA PORRAS PÉREZ

LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número: [REDACTADO] R.F.C. [REDACTADO] N.U.E. [REDACTADO] N.U.P. [REDACTADO]

2

Clave y Descripción
del puesto:
OD2203A DIRECTORA

Dependencia u
Órgano Auxiliar:
SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción: **T1400200000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual:

\$ 18,230.00

A partir del:

01/12/2022

Sustituye a:

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Sexo: [REDACTADO] Estado Civil: [REDACTADO]

2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad:

Edad:

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el Interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO



Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:
-Archivo, -Expediente y -Dependencia

2 de Febrero de 2023.

Recibí Original de nombramiento y oficio de designación.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

“SILENT”



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

JOSE GONZALEZ LUIS

Nombramiento número: [REDACTADO] R.F.C. [REDACTADO]

N.U.E.: [REDACTADO]

N.U.P.: [REDACTADO]

2

Clave y Descripción
del puesto:

OB2301A SUBSECRETARIO

Dependencia u
Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción: **1140051480200000300**

Área de Adscripción: **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Sueldo Mensual: **\$ 23,542.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. RUBEN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: [REDACTADO]

2

Nacionalidad: [REDACTADO]

Sexo: [REDACTADO]

Estado Civil: [REDACTADO]

Edad: [REDACTADO]

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **SUBSECRETARIO** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento trámitedo conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSE GONZALEZ LUIS

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
Archivo, Expediente y Dependencia

0035



SINTETICO

ANEXO II

FRONTEND

Mr. Guillermo Alejandro Nassar Pineyro

Notaria Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

--VOLUMEN NÚMERO TRES--

- INSTRUMENTO CINCUENTA Y TRES

--- En la ciudad de OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, siendo las doce horas y diez minutos de la tarde del diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, ante mi Licenciado en Derecho GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO, Titular de la Notaría Pública número quince (15) en el Estado de Oaxaca y Notario del Poder Notarial Inmobiliario Federal, con residencia oficial en este Distrito Judicial del Centro, domicilio en calle San Martín número ciento dos (102), Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y en ejercicio de mis funciones:

—HAGO CONSTAR

--- LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL que ANTE MI otorgan y formalizan las ciudadanas VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ y DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS, bajo la denominación CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con el Antecedente, Cláusula y Estatutos que a continuación se detallan: -----

-ANTECEDENTES

-- Los comparecientes manifiestan bajo protesta legal de decir verdad y apercibidas de las penas en que incurren los falsos declarantes, que comparecen por su propio derecho con el objetivo de constituir una sociedad denominada **CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para cuyo objeto obtuvieron la autorización de uso o razón social con Clave Única del Documento "**A202301061851047262**" (A DOS CERO DOS TRES CERO UNO CERO SEIS UNO OCHO CINCO UNO CERO CUATRO SIETE DOS SEIS DOS) expedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fecha de firma electrónica seis de enero de dos mil veintitres, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". Expuesto lo anterior las comparecientes y en uso del permiso de uso de la denominación descrita, las comparecientes se someten al tenor de las cláusulas y estatutos siguientes

CLÁUSULA

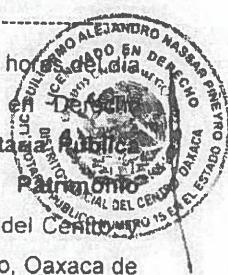
- CONSTITUCIÓN

--- PRIMERA. - VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ y DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS, constituyen por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

--- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS -----

--- SEGUNDA. - La Sociedad formada se denominará CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERA El domicilio de la Sociedad socios y el de su administrador.



卷之三



E
Juárez, Estado de Oaxaca, pero podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y oficinas en cualquier otra parte del Estado, de la República Mexicana o en el Extranjero y pactar domicilios convencionales en los actos o contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social. ---

--- **CUARTA.** - El objeto de la Sociedad será: -----

- 1. Comercialización y distribución de tecnologías digitales, de reconocimiento de voz-audio, video, descarga, streaming de videos y widgets, IVR, voice portal, ringtone, bluetooth, tonos y aplicaciones móviles y todas las nuevas tecnologías para internet. -----
- 2. Servicios de agencia de publicidad digital y marketing interactivo; haciendo un despliegue de aplicaciones a través de cualquier red social, portal, operador ya sea en linea o móvil. -----
- 3. Construcción de sitios de internet y móvil para el almacenamiento, gestión y entrega de contenido móvil y en internet, como son: imágenes, música, video, juegos, etcétera. -----
- 4. Desarrollo, producción y distribución de audio, música, videos y películas a través de canales móviles e internet. -----
- 5. La operación, administración y explotación de cualquier convenio, contrato y/o acuerdo para llevar la promoción y publicidad por medios gráficos, auditivos y/o medios electrónicos de cualquier partido político, organización social, fundación, asociación social, sindicato, agrupación con fines sociales, en su nombre o de terceros. -----
- 6. La operación, administración, promoción y explotación de todo tipo de eventos especiales, bailes populares, espectáculos, shows, presentaciones y representaciones artísticas en cualquiera de sus ramas, jaripeos, corrida de toros y cualquier evento privado. -----
- 7. Realización de estudios o encuestas de mercado, traducción, marketing, servicios de asesoramiento, asimismo como de ventas, cobranza y asesoramiento en general a empresas, haciendo énfasis en la asesoría y estrategia comercial. -----
- 8. Organizar, operar, comercializar, asesorar, administrar y en general realizar banquetes y eventos sociales. -----
- 9. La preparación y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, el servicio de banquetes en convenciones, reuniones de carácter político y social, bodas, quince años, primeras comuniones y en cualquier evento similar. -----
- 10. Asimismo, podrá administrar, operar y comercializar toda clase de restaurantes, bares, salones de fiestas y convenciones y en general todo tipo de locales y negocios destinados al servicio de alimentos y bebidas. -----
- 11. Actuar como agente, representante o comisionistas de personas o empresas que se dediquen a la comercialización de alimentos y bebidas. -----
- 12. La administración, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, concesión de restaurantes, cafeterías, bares, cantinas. -----

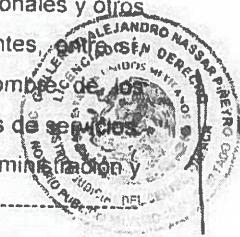
Notro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notario Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

- 13. El establecimiento, organización, adquisición y explotación de todo tipo de agencias de viaje y de turismo. -----
- 14. Fungir como intermediaria entre los turistas extranjeros y nacionales y otros prestadores de servicios turísticos y hotelería, así como restaurantes, reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones u ordenes de servicios. -----
- 15. Brindar servicios especializados en la operación, dirección, administración y explotación de hoteles. -----
- 16. Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría y organización de venta de pasajes nacionales e internacionales, vía terrestre, aérea y cruceros. -----
- 17. Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país incluyendo la representación de líneas aéreas. -----
- 18. Intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte. -----
- 19. Asistencia técnica para la venta de tarjetas de asistencia al pasajero, asesoría en la transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte, brindar servicio de transporte público privado urbano, interurbano e interregional de carga en la modalidad preferencial y especial turismo y servicio escolar. -----
- 20. Renta y mantenimiento de vehículos de transporte de personas. -----
- QUINTA. - La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y se contará a partir de la fecha de este instrumento. -----
- SEXTA. - La sociedad es de Nacionalidad Mexicana. "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los Títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

- SÉPTIMA.- El capital social es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por 50 (CINCUENTA) ACCIONES NOMINATIVAS con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cada una, del cual el mínimo fijo sin derecho a retiro, será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por acciones de la serie "A", el capital variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B" ---
- OCTAVA.- Las acciones en que se divide el capital social confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y han sido suscritas totalmente y pagado



CONTRATO DE SOCIEDAD



su valor íntegro y en efectivo.

--- **NOVENA.** - El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la asamblea general de accionistas, pero el mínimo nunca será menor al citado en la cláusula **séptima**, ajustándose en todo caso, a las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado en proporción al número de sus acciones. El derecho a que se refiere el párrafo anterior deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de la asamblea que acuerde la emisión de acciones.

--- **DÉCIMA.** - Tanto los títulos de las acciones como los certificados provisionales que de ellas se expidan, deberán contener los requisitos especificados en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la inserción de la cláusula **sexta** y llevarán las firmas autógrafas del presidente del consejo de administración o del administrador único en su caso, de la sociedad.

--- **DÉCIMA PRIMERA.** - Cada acción representa un voto, son indivisibles y cuando pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común ante la sociedad.

--- **DÉCIMA SEGUNDA.** - Para que puedan ceder o endosar las acciones será necesario el consentimiento de todos los socios tomado en asamblea general de accionistas.

--- **DÉCIMA TERCERA.** - Sus otorgantes no se reservan participación alguna o privilegios en su carácter de fundadores.

ASAMBLEAS

--- **DÉCIMA CUARTA.** - La asamblea general de accionistas es el organo supremo de la sociedad, instalada legalmente representa la universalidad de las acciones y sus acuerdos son obligatorias aún para los ausentes, disidentes o incapacitados.

--- **DÉCIMA QUINTA.** - La asamblea general ordinaria de accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, después de practicado el balance general, pero dentro del término que marca el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **DÉCIMA SEXTA.** - Las asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponde de acuerdo con lo establecido en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En la convocatoria deberá constar el orden del día y se publicará por una vez en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos diez días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración. Este aviso deberá hacerse, por lo menos quince días hábiles antes de la celebración de la misma.

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.** - El requisito de la publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la asamblea en cualquiera

Mtro. Guillermo Alejandro Vassar Piñeyro

Notario Público 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

de los casos siguientes. ----

---a) - Cuando se reúna una asamblea como consecuencia de otra anterior, que haya sido señalado previamente el dia y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los especificados en la primera convocatoria. ---

--- b).- Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la asamblea y hayan firmado una copia de la convocatoria con anotación del número de acciones que cada uno represente. -----

... c). - Cuando en la asamblea se encuentre representado el total del capital social

--- **DÉCIMA OCTAVA.** - Solo los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad como titulares de una o mas acciones, tendrán representación en las asambleas. Para tener derecho a asistir a una asamblea general de accionistas, se deberán depositar las acciones o los certificados que los representen en la tesorería de la sociedad o en una institución de crédito a más tardar una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea, el certificado que se les expida les servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones o votaciones, los accionistas podrán ser representados por medio de simples cartas poder o por escrito dirigido al administrador único o al presidente del consejo de administración.

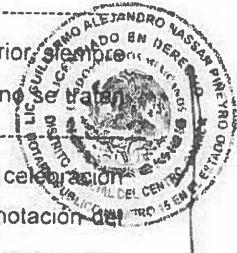
--- **DÉCIMA NOVENA.** - La Asamblea será presidida por el administrador único o por el presidente del consejo de administración y si no concurre, por el socio que designen los accionistas por mayoría de votos; para hacer la declaración de que hay quórum legal, se nombrará un escrutador entre los socios para que haga el recuento de acciones representadas. Los concurrentes designarán un secretario. Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representada en ella por lo menos la mitad más uno del capital social y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos. Para que haya quórum en las asambleas generales extraordinarias, deberán estar representadas las acciones cuyo monto ascienda al setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta por ciento por lo menos de las acciones que representen el capital social. -----

--- **VIGÉSIMA.**.- Cuando el dia señalado para una asamblea general ordinaria o extraordinaria no hubiere quorum, se repetirá la convocatoria y entonces serán válidas las resoluciones que se tomen cualquiera que sea el número de accionistas siempre que -----.

--- a).- Cuenten con la representación del 51% de las acciones que representen el capital social -----

--- b).- Se haga esta advertencia en la convocatoria y no se traten más asuntos que los listados en la primera Orden del Día.

---- Todas las resoluciones de cualquier asamblea, deberán ser comunicadas a los accionistas ausentes, si los hubiera, en los domicilios que ellos han señalado en el presente documento o bien en los domicilios que ellos señalen.



卷之三



4
--- **VIGÉSIMA PRIMERA.** - Instalada la asamblea, si por falta de tiempo no pudieren resolver todos los asuntos listados en la orden del dia, se podrá suspender la sesión para reanudarla en otro u otros dias sin necesidad de nueva convocatoria, sin embargo, se acordará el dia en que se dará continuidad a dicha asamblea. -----

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.** - De todas las asambleas se levantara acta que se asentará en el libro respectivo, que será autorizado con las firmas del administrador único o del presidente y secretario del consejo de administración o por cualquiera que haga sus veces. Las actas de asamblea serán firmadas por quienes actúen como presidente y secretario de la asamblea y por los accionistas o representantes de accionistas que hubieren asistido y desearan hacerlo, a ellas se agregara una lista de asistencia firmada por los concurrentes. -----

--- **VIGÉSIMA TERCERA.** - La asamblea ordinaria deberá celebrarse después de concluido el ejercicio social como lo indica la cláusula décima quinta y se ocupará de los asuntos especificados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además conocerá de la distribución de utilidades, las asambleas extraordinarias se ocuparán de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la referida Ley y además deberá presentarse el informe de los Administradores en el que se incluirá la información a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

--- **VIGÉSIMA CUARTA.** - En la asamblea general ordinaria de accionistas, se señalarán las remuneraciones tanto ordinarias como extraordinarias que se otorgaran al administrador único o a los miembros del consejo de administración y al comisario en funciones, estas remuneraciones se cargarán a la cuenta de gastos generales -----

----- **ADMINISTRACIÓN** -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA.** - La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o de un consejo de administración según lo acuerde la asamblea respectiva. El administrador único o el consejo de administración en sus respectivos casos se designarán por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores durarán en su cargo por tiempo indefinido y podrán ser destituidos en cualquier momento por la asamblea ordinaria o extraordinaria, podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. El administrador único o el consejo de administración continuará en funciones hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de su cargo. En el caso de que la asamblea de accionistas optare por una administración a cargo de un consejo de administración, éste estará integrado por el número de consejeros que señale la misma asamblea y funcionará validamente con la existencia de la mitad de sus miembros siendo indispensable para la validez de sus resoluciones, la asistencia del presidente y secretario del consejo de administración o de sus representantes debidamente acreditados con el poder

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaria Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

correspondiente, por lo menos tomando las resoluciones por mayoría de votos, gozando el presidente, para el caso de empate, de voto de calidad. -----

--- La asamblea general de accionistas podrá designar uno o varios gerentes, sub-gerentes, directores y representantes legales de la sociedad, fijarles sus facultades, obligaciones y emolumentos y en cualquier momento destituirlos o revocar sus facultades. Él o los gerentes, sub-gerentes, directores y representantes legales, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -----

--- **VIGÉSIMA SEXTA.** - El administrador único o el consejo de administración en sus respectivos casos, sera el representante legal de la sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutara de las siguientes atribuciones: -----

--- 1.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos dos mil cuatrocientos treinta y cinco párrafo primero y dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil para el Estado de Oaxaca y los de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México, en cuyo ejercicio se podrá representar a la sociedad ante todo tipo de personas físicas o morales, particulares o ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales ya sean administrativas, militares, agrarias, municipales, fiscales, judiciales, civiles y penales y ante árbitros y autoridades del trabajo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (PRODECÓN), pudiendo interponer toda clase de recursos, desistirse de ellos, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, promover juicios contencioso administrativo y desistirse del mismo, colaborar con el ministerio público en todo aquello que la ley permita, presentar quejas, querellas y denuncias y ejercitar los actos necesarios a la persecución de los delitos y exigir la responsabilidad civil que corresponda, así como para articular y absolver posiciones y conceder perdones, confiriéndose entre otras, las siguientes facultades. -----

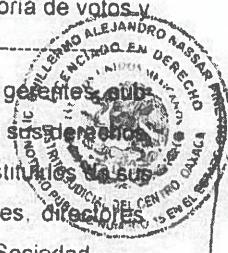
--- a).- Poder para promover o interponer y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y juicio contencioso administrativo; así como para autorizar en el juicio constitucional de amparo, a cualquier persona en términos del artículo doce de la ley de amparo. -----

--- b).- Para transigir y comprometer en árbitros -----

--- c).- Para absolver y articular posiciones -----

--- d).- Para recusar -----

--- e).- Para recibir pagos -----



CONTINUO



4
--- f). - Para exigir la responsabilidad civil que corresponda -----

--- g). - Para promover y presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios y desistirse de ellos.-----

--- h).- Para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar pruebas; para presentar quejas, denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale; así como para defenderla en cualquier procedimiento penal, en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en el que aparezca como imputado o probable responsable, en términos de la fracción "B" del artículo veinte constitucional vigente, así como en términos del artículo veinte constitucional previo a la reforma del año dos mil ocho, para ejercer la defensa penal en términos de los artículos ciento doce y ciento trece del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como también para solicitar la Audiencia de Control Judicial, en términos del artículo doscientos cincuenta y ocho del referido Código Nacional de Procedimientos Penales -----

--- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal y su correlativo dos mil cuatrocientos treinta y cinco, párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de Oaxaca y el de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos destinados a una buena y atinada administración -----

--- En uso de las facultades concedidas, podrá en nombre y representación de la sociedad, hacer todos los trámites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o ante cualquier otra autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal o la reexpedición de la misma; para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción, modificaciones y presentar todo tipo de avisos en el Registro Federal de Contribuyentes, así como la presentación de todo tipo de declaraciones fiscales, abrir y cerrar de establecimientos, aclaración de requerimientos y créditos fiscales, devoluciones y compensaciones de saldo a favor; avisos y solicitudes sobre el pago en parcialidades y garantías del interés fiscal, e firma firma electrónica avanzada y servicios relacionados con ella obtención de la clave de identificación electrónica confidencial, servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines -----

--- Asimismo, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y demás relativos y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante cualquier autoridad de dicha institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro

Mr. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social, así como el recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en su parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos, responder ante procedimiento administrativo de ejecución, así como para que pueda recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines.

--- 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil Federal y su correlativo dos mil cuatrocientos treinta y cinco párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Oaxaca y el de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México, en cuyo ejercicio, se tendrán todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

... 4.- AMPLIAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, para que en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, se tengan facultades para conciliar, comparecer en juicio, promover, conciliar y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlo en todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, conformarse e inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, inste todos en caso de reconocer firmas y documentos, ver y protestar a los de la contraria y repreguntable, recuse juntas u otras autoridades, oiga sentencias interlocutorias y laudos, consienta de los favorables, apele, interponga el recurso de amparo, pida aclaración de laudos o sentencias, ejecute, embague y represente en los embargos, pida el remate de los bienes embargados a favor de la sociedad, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista almonedas, transe en el juicio que podrá someterlo a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías y en fin para que promueva todos los recursos que favorezcan a la sociedad, rescinda contratos de trabajo. El presente Poder se podrá ejercer ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia llevará la representación laboral para efectos de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete también la representación en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracción I y II de Ley Federal del Trabajo. En el ejercicio del presente poder, se cumplirá estrictamente con las disposiciones de los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones



二二



II, III, seiscientos noventa y cinco, ochocientos setenta y tres, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

--- 5.- **FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.**

Podrá otorgar y/o suscribir títulos de créditos en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En forma enunciativa y no limitativa, podrá(n): suscribir, avalar, endosar, recibir pagos, protestar, aceptar para su pago, pagar, cambiar, ceder y cualquier otro acto relativo a los títulos de crédito. También podrá aceptar, otorgar y girar, emitir, endosar o avalar e intervenir en cualquier otra forma en toda clase de títulos y operaciones de crédito, incluso los refaccionarios, de habilitación o avío, prendarios, quirografarios, hipotecarios o de cualquier otra índole, aperturar o cancelar cuentas bancarias, así como celebrar y/o participar en toda clase de actos, contratos y/o convenios y operaciones, ya sean civiles, mercantiles, bancarios o de cualquier naturaleza.

--- 6.- **PODER ESPECIAL CAMBIARIO** en los términos que establecen los artículos publ noveno, fracción I y párrafo final, ochenta y cinco, ciento setenta y cuatro y ciento noventa y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. podra(n) aperturar cuentas de cheques y liberar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria, de depósito en otras instituciones y obligar a la sociedad mandante, en cualquier forma que legalmente estimen necesario dentro de las operaciones propias de las autorizaciones y ante todas las instituciones bancarias que conforman el sistema financiero en el país e incluso en el extranjero, contando con la autorización para realizar contratos de banca electrónica e internet)

--- 7.- **PODER** para nombrar gerentes, subgerentes, directores, representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones.

--- 8.- **Facultad para conferir Poderes Generales y Especiales**, carta poder y para revocarlos.

--- 9.- **Facultad para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.**

--- 10.- **Facultad para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones y participar en toda clase de concursos y licitaciones ante particulares y ante cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.**

--- 11.- **Las demás que estos estatutos y las leyes les confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la asamblea general de accionistas**

--- 12.- **El administrador único o el presidente del consejo de administración, en su**

Mr. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaria Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.



caso, tendrán las facultades para fijar las cantidades y fechas en que se entregarán alimentos a los trabajadores de la sociedad. -----

--- En caso de que sean varios los administradores, el presidente del consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio consejo. -----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - El administrador único o cada uno de los consejeros en sus respectivos casos, garantizarán su manejo depositando en la caja de la sociedad la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y no podrán obtener la devolución de la garantía hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes. -----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA** - El administrador único o el consejo de administración en sus respectivos casos podrán designar uno o más gerentes y sub-gerentes, representantes legales y fijarles sus facultades, así como revocar el nombramiento en cualquier tiempo. Los gerentes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad. -----

VIGILANCIA -----

--- **VIGÉSIMA NOVENA.** - La vigilancia de la sociedad estará encomendada a un comisario quien podrá ser o no accionista y durará en funciones válidamente mientras que el substituto no se presente a tomar posesión de su encargo. -----

--- **TRIGÉSIMA.** - El comisario en funciones caucionará su manejo si es accionista depositando en la caja de la sociedad la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o bien otorgando fianza por dicha cantidad. -----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.** - El comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que previenen estos estatutos y sus reglamentos, disfrutará de los emolumentos que la asamblea general ordinaria de accionistas determine. -----

EJERCICIOS SOCIALES -----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.** - Los ejercicios sociales serán de un año, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero, que se computará a partir de la fecha de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año. -----

INFORMES -----

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.** - El administrador único o el consejo de administración presentarán a la asamblea general de accionistas anualmente a la fecha de cierre de cada ejercicio según la cláusula anterior, un informe que incluya por lo menos el enunciado general del artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe de los comisarios, que deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea que haya de discutirlo en los términos del artículo ciento ochenta y uno de la referida Ley de Sociedades Mercantiles. -----

UTILIDADES -----

CONTRATO G.V.P.

DESTELLO
S A D E C V
RFC: CID202023ARTS



4
--- **TRIGÉSIMA CUARTA.** - Las utilidades netas que muestre el estado de situación financiera o balance general a la fecha de cierre del ejercicio social, se aplicaran como sigue: -----

--- a) - Se separará un cinco por ciento como minimo para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----

--- b). - Se separaran las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales. -----

--- c) - El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, las cantidades que acuerde la asamblea después del balance que efectivamente arroje utilidades, y -----

--- d) - Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.** - La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos en las fracciones del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.** - Declarada la disolución de la sociedad, esta se pondrá en liquidación. La liquidación se sujetará a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y cinco de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles -----

--- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.** - La liquidación estará a cargo de uno o mas liquidadores que deberán obrar como determine la asamblea general de accionistas. Dicha asamblea nombrará uno o más liquidadores, les fijará el plazo para el ejercicio de sus cargos y la retribución que en su caso les corresponda. El o los liquidadores procederán a la liquidación de la sociedad y a la distribución del producto de la misma entre los Accionistas, en proporción al número de sus acciones, de acuerdo con el artículo doscientos cuarenta y uno y demás disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

--- **TRIGÉSIMA OCTAVA.** - Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el administrador único o el consejo de administración continuarán en el desempeño de sus cargos, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta -----

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.** - En el periodo de liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al administrador único o al consejo de administración y el comisario actuara con la representación que corresponde en la vía normal de la Sociedad -----

--- **CUADRAGÉSIMA.** - Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a lo indicado en la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

--- **PRIMERA.** - Los socios que constituyen esta sociedad, consideran esta constitución como la primera asamblea general de accionistas y en ellas se toman los siguientes -----

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

ACUERDOS

--- I.- El capital social inicial es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), el cual se encuentra íntegramente suscrito, pagado en efectivo y se reparte de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL TOTAL
	Serie A		
VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ	25	\$1000.00	\$25,000.00
DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS	25	\$1000.00	\$25,000.00
TOTAL	50		\$50,000.00

--- II - Que la sociedad esté administrada por una **ADMINISTRADORA ÚNICA**, que además será el Representante Legal de la Sociedad, designada para ocupar dicho cargo a la ciudadana **VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ**, quien al encontrarse presente se le hace del conocimiento el nombramiento, aceptando expresamente el mismo.

--- La **ADMINISTRADORA ÚNICA** recientemente nombrada, tendrá las facultades previstas en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de esta acta constitutiva, las que se tienen por reproducidas en este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

--- III.- La misma asamblea y por unanimidad de votos se designa como Comisaria a la ciudadana **KARIME MONTSERRAT GARCIA PEREZ**, quien en este acto se encuentra presente y se le hace saber dicho nombramiento, quien expresamente lo acepta.

--- IV.- La administradora única designada bajo protesta de decir verdad manifiesta que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la comisario designada en la cláusula anterior, no es su pariente consanguíneo en ningún grado, ni tiene relación familiar alguna con él.

--- V. - La Asamblea acuerda exentar a los funcionarias nombradas, de las cauciones correspondientes al desempeño de sus cargos.

--- SEGUNDA. - La **ADMINISTRADORA ÚNICA** hace constar que han ingresado a la caja de la sociedad las cantidades de dinero aportadas por los socios accionistas para la formación del capital social.

--- **YO EL NOTARIO CERTIFICO:** I.- Que las personas que comparecen a la firma de este instrumento, tienen capacidad legal y se identificaron con los documentos por ellas presentados, tanto en original como en copia simple, copias que debidamente cotejadas con sus originales agregó al apéndice de esta escritura; II.- Que lo relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista; II.- Que por sus generales manifestaron ser: **VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ**, de nacionalidad [REDACTED] con origen en [REDACTED]



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

ESTELLO
S.A.C.V.
RFC: CIO200101ATE

4
[REDACTED] 2
Clave Única de Registro de Población [REDACTED] registro

Federal de Contribuyente [REDACTED] se identifico con credencial para

votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

[REDACTED] Copia de credencial de elector, constancia de clave única

de registro de población, constancia de situación fiscal, copia certificada de acta de

nacimiento y comprobante de domicilio agrego al apéndice de este instrumento

marcado con la letra "B"; DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS, quien es

[REDACTED] originaria de [REDACTED]

[REDACTED] 2
única de registro de población [REDACTED] y registro federal

de contribuyentes [REDACTED] y se identifico con credencial para votar

expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

[REDACTED] Copia de credencial de elector, constancia de clave única

de registro de población, constancia de situación fiscal, copia certificada de acta de

nacimiento y comprobante de domicilio agrego al apéndice de este instrumento

marcado con la letra "C"; KARIME MONTSERRAT GARCIA PEREZ, de

nacionalidad [REDACTED] con origen en [REDACTED]

[REDACTED] 2
comerciante, con Clave Única de Registro de Población (CURP)

[REDACTED] y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

[REDACTED] y se identifico con credencial para votar expedida por el Instituto

Nacional Electoral con clave de electo [REDACTED] Copia de credencial

de elector, constancia de clave única de registro de población, constancia de situación

fiscal, copia certificada de acta de nacimiento y comprobante de domicilio agrego al

apéndice de este instrumento marcado con la letra "D" III.- Que lo relacionado

concuerda con sus originales y copias fotostáticas que tuve a la vista; IV.- Que

advertí a las personas que comparecen a la constitución de esta sociedad, que

deberán acreditarme dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma de esta

escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro

Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederá a

dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes; V.- Que para

cumplir con lo dispuesto por el apartado B, fracción IX, y apartado D, fracción V, del

artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea

Fiscal vigente, hago constar lo siguiente: A.- Que les solicité a las personas que

Mr. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

comparen, me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal respectiva de cada uno de las socias y de los representantes legales que solicitarán la firma de la persona moral que por este instrumento se constituye o bien, ejerza facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales. B.- Que las personas que comparecen me declaran de manera expresa lo siguiente: Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, son las que aparecen enseguida de sus datos generales, transcritos en el inciso "II" de este apartado, de lo cual me cercioré con las Constancias de Situación Fiscal presentadas ante el suscripto y que en copia fotostática quedaron agregadas al apéndice de este instrumento como parte del apéndice; VI.- Que respecto del o los representantes legales que solicitarán la firma o bien, realizarán diversos trámites ante la autoridad fiscal en representación de la persona moral que por este instrumento se constituye, únicamente me proporcionan los datos de los que quedan facultados para tales efectos, siendo: VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ con la clave del Registro Federal de Contribuyente mencionada en el inciso "II" de este apartado; VII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32-B Ter y 32-B Quater del Código Fiscal de la Federación y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, hago constar lo siguiente: A.- Que declaran las personas que comparecen, que han requerido y obtenido la información fidedigna, completa y actualizada de los Beneficiarios Controladores de la persona moral que por este instrumento se constituye, misma que han verificado y validado. Derivado de lo anterior, declaran que los Beneficiarios Controladores son: 1.- VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ 2.- DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS, cuya información y documentación corre agregada al apéndice de este instrumento. VIII.- Que autorizan al suscripto Notario para que efectúe los trámites y firme toda clase de escritos hasta obtener la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; IX.- Que previo a la constitución, me cercioré que se cumplieron con las condiciones señaladas en la Autorización correspondiente y en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y que dicha Autorización se encuentra vigente; X.- Que expliqué a las personas que comparecen, lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, mismo que a continuación se inserta: 'Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento; y II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el



卷之三



t

tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social"; XI.- Que una vez inscrito el primer testimonio de esta escritura, se dará el Aviso de Uso de la Denominación o Razón Social debidamente requisitado a la Secretaría de Economía, a través del Sistema establecido por dicha Secretaría; XII.- Que las personas que comparecen declararon conocer el contenido de la fracción tercera del artículo tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia y al respecto declaran: Que actúan en el presente instrumento en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y por tanto no existe dueño beneficiario distinto a sus personas; XIII.- Que las personas que comparecen declararon que el contenido del presente instrumento, no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario; XIV.- Que las personas que comparecen declararon que los recursos con los que pagaron el capital suscrito, son producto de su trabajo y son de procedencia lícita; XV.- Que informé a las personas que comparecen, con el carácter con el que intervienen, del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, respecto de los derechos que le otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio. XVI - Que habiendo dado lectura a este instrumento y explicado su valor y fuerzas legales, las personas que comparecen estuvieron conformes con él y lo firmaron, **QUEDANDO AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE CON ESTA MISMA FECHA - DOY FE -----**
---- Firmas de **VANESSA ISABEL VELASQUEZ VASQUEZ, DANIELA ARLETTE VALENTIN CASAS y KARIME MONSERRAT GARCIA PEREZ.**-----
---- ANTE MI GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO - Rúbrica - El sello de autorizar de la Notaría.
--- **ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL** - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Mr. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaria Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen

--- ARTICULO 2435 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades del apoderado se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen ..

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, IMPRESO EN NUEVE HOJAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS, A EXCEPCIÓN DE ESTA ÚLTIMA, QUE VA IMPRESA SOLO POR ESTA CARA. VA FIELMENTE COPIADO Y COTEJADO CON SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA USO DE CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CONTRATO C.I.V.P.

LICENCIADO GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE (15) EN EL ESTADO DE OAXACA Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL





ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

2023000939240088

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023030620	CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300093924	17/04/2023 03:21:47 T.CENTRO	LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

TIJU	No. de documento	Tipo de documento
AL	53	Escritura
Fedatario / Autoridad		
Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro		

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023030620	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	17/04/2023 03:21:47 T CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 22386807	21/04/2023 02:55:32 T.CENTRO	\$3.020.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

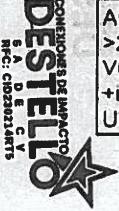
2023-04-21T15:57:41.858-05:00

FVW02iJHA76B5vvWtY48xKIJpZrkuGcNrnKVLBW8jdFY8uEBiT1JFob5c639dVZ6m21nQD21mny8LDKu55mwvxpgrnb998KDhgjYykUYY6yogN15hy4YJOHkuQFXnP1BTXBaoAcyH3UN11VmkkwUeB9NNaop1qo0sDjneOvfpTT2LWcpcOp8Tgh0Jdsgr/NqaPvCZ9enlAUOn6ZFgDNu5-nFlzr6LLwPw--

FIRMÓ

Responsable de oficina

ANA MARÍA MORALES FERNÁNDEZ
>25610104 wzbF9D7m3hz4aZ57ry7sXKqgv3Q=|
V0smhhPMGO2dpjDQqPWr0JWIW6VVwqTJyG2dqw2e706kkRxkE2JBSI1cFBNqXxqLkMOuX8yZJAp6AG98MQkJbmkwTDAvXJ
+iqlmOilrsoMi9MHNJ6mLHrpeY1ckv3D52C7LxhHEQay2JdqB5SD10YgJDi2V5i930zC4W+LselBijghaU/
UV5ptRv3BFENYklz5hg/5q5sjThTQ5gnTZxJauhggWdiRF8pgak1OhaVA/





Registro Público de
Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

2023000939240088

Número Único de Documento

BtlIsUISm4fsR8MnBNETLDdzDPpzLzkUlgalba1oXL8x5ziewFQ5oqCsqlXTdSl/EqQUrXceAC0/Gpcz+LjqBEPbPLeWx/
XYA6SPfw==



Oaxaca

Constitución de Sociedad

2023000939240088

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No.	53	Volumen:	3
De fecha:			14/02/2023
Formalizado ante:			Notario Público
Nombre:	Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro	No.	15
Estado:	Oaxaca	Municipio:	Oaxaca de Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración	indefinido		
Domicilio en:	en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca		
Entidad	Oaxaca	Municipio	Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

CUARTA. - El objeto de la Sociedad será: 1.Comercialización y distribución de tecnologías digitales, de reconocimiento de voz-audio, video, descarga, streaming de videos y widgets, IVR, voice portal, ringtone, bluetooth, tonos y aplicaciones móviles y todas las nuevas tecnologías para internet. 2.Servicios de agencia de publicidad digital y marketing interactivo; haciendo un despliegue de aplicaciones a través de cualquier red social, portal, operador ya sea en línea o móvil. 3.Construcción de sitios de internet y móvil para el almacenamiento, gestión y entrega de contenido móvil y en internet, como son: imágenes, música, video, juegos, etcétera. 4.Desarrollo, producción y distribución de audio, música, videos y películas a través de canales móviles e internet. 5.La operación, administración y explotación de cualquier convenio, contrato y/o acuerdo para llevar la promoción y publicidad por medios gráficos, auditivos y/o medios electrónicos de cualquier partido político, organización social, fundación, asociación social, sindicato, agrupación con fines sociales, en su nombre o de terceros. 6 La operación, administración, promoción y explotación de todo tipo de eventos especiales, bailes populares, espectáculos, shows, presentaciones y representaciones artísticas en cualquiera de sus ramas, jaropeos, corrida de toros y cualquier evento privado. -- 7. Realización de estudios o encuestas de mercado, traducción, marketing, servicios de asesoramiento, asimismo como de ventas, cobranza y asesoramiento en general a empresas, haciendo énfasis en la asesoría y estrategia comercial. 8. Organizar, operar, comercializar, asesorar, administrar y en general realizar banquetes y eventos sociales. --- 9.La preparación y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, el servicio de banquetes en convenciones, reuniones de carácter político y social, bodas, quince años, primeras comuniones y en cualquier evento similar. 10.Asimismo, podrá administrar, operar y comercializar toda clase de restaurantes, bares, salones de fiestas y convenciones y en general todo tipo de locales y negocios destinados al servicio de alimentos y bebidas. ----- 11.Actuar como agente, representante o comisionistas de personas o empresas que se dediquen a la comercialización de alimentos y bebidas. 12.La administración, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, concesión de restaurantes, cafeterías, bares, cantinas. 13.El establecimiento, organización, adquisición y explotación de todo tipo de agencias de viaje y de turismo. 14.Fungir como intermediaria entre los turistas extranjeros y nacionales y otros prestadores de servicios turísticos y hotelería, así como restaurantes, entre si, reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones u ordenes de servicios.15.Brindar servicios

especializados en la operación, dirección, administración y explotación de hoteles. 16. Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría y organización de venta de pasajes nacionales e internacionales, vía terrestre, aérea y cruceros. 17. Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país incluyendo la representación de líneas aéreas. 18. Intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte. 19. Asistencia técnica para la venta de tarjetas de asistencia al pasajero, asesoría en la transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte; brindar servicio de transporte público privado urbano, interurbano e interregional de carga en la modalidad preferencial y especial turismo y servicio escolar. 20. Renta y mantenimiento de vehículos de transporte de personas.

Capital social mínimo 50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscriben como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
VANESSA ISABEL VELASQUEZ	VASQUEZ					1.000		25.000	
DANIELA ARLETTE	VALENTIN	CASAS				1.000		25.000	

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

VIGÉSIMA SEXTA. - El administrador único o el consejo de administración en sus respectivos casos, será el representante legal de la sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones: --- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos dos mil cuatrocientos treinta y cinco párrafo primero y dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil para el Estado de Oaxaca y los de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México, en cuyo ejercicio se podrá representar a la sociedad ante todo tipo de personas físicas o morales, particulares o ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales ya sean administrativas, militares, agrarias, municipales, fiscales, judiciales, civiles y penales y ante árbitros y autoridades del trabajo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (PRODECÓN); pudiendo interponer toda clase de recursos, desistirse de ellos, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, promover juicios contenciosos administrativo y desistirse del mismo, colaborar con el ministerio público en todo aquello que la ley permita, presentar quejas, querellas y denuncias y ejercitarse los actos necesarios a la persecución de los delitos y exigir la responsabilidad civil que corresponda, así como para articular y absolver posiciones y conceder perdones, confiriéndose entre otras, las siguientes facultades:----- a).- Poder para promover o interponer y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y juicio contencioso administrativo; así como para autorizar en el juicio constitucional de amparo, a cualquier persona en términos del artículo doce de la ley de amparo.----- b).- Para transigir y comprometer en árbitros.----- c). - Para absolver y articular posiciones. ----- d). - Para recusar. ----- e). - Para recibir pagos. --- f). - Para exigir la responsabilidad civil que corresponda.----- g). - Para promover y presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios y desistirse de ellos.----- h). - Para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar pruebas; para presentar quejas, denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale; así como para defenderla en cualquier procedimiento penal, en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en el que aparezca como imputado o probable responsable, en términos



ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

2023000939240088

Número Único de Documento

de la fracción "B" del artículo veinte constitucional vigente, así como en términos del artículo veinte constitucional previo a la reforma del año dos mil ocho; para ejercer la defensa penal en términos de los artículos ciento doce y ciento trece del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como también para solicitar la Audiencia de Control Judicial, en términos del artículo doscientos cincuenta y ocho del referido Código Nacional de Procedimientos Penales.----- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal y su correlativo dos mil cuatrocientos treinta y cinco, párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de Oaxaca y el de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos destinados a una buena y atinada administración. ----- En uso de las facultades concedidas, podrá en nombre y representación de la sociedad, hacer todos los trámites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o ante cualquier otra autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal o la reexpedición de la misma; para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción, modificaciones y presentar todo tipo de avisos en el Registro Federal de Contribuyentes, así como la presentación de todo tipo de declaraciones fiscales; abrir y cerrar de establecimientos; aclaración de requerimientos y créditos fiscales; devoluciones y compensaciones de saldos a favor; avisos y solicitudes sobre el pago en parcialidades y garantías del interés fiscal; e.firma firma electrónica avanzada y servicios relacionados con ella; obtención de la clave de identificación electrónica confidencial; servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. ----- Asimismo, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y demás relativos y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante cualquier autoridad de dicha institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social; solicitar y recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en que sea parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos; responder ante procedimiento administrativo de ejecución, así como para que pueda recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. ----- 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil Federal y su correlativo dos mil cuatrocientos treinta y cinco párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Oaxaca y el de los demás códigos civiles del resto de los Estados de la República Mexicana y vigente en la Ciudad de México, en cuyo ejercicio, se tendrán todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----- 4.- AMPLIAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, para que en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, se tengan facultades para conciliar, comparecer en juicio, promover, conciliar y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlo en todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, conformarse e inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes; inste todos en caso de reconocer firmas y documentos; ver y protestar a los de la contraria y repreguntarles, recuse juntas u otras autoridades, oiga sentencias interlocutorias y laudos, consienta de los favorables, apele, interponga el recurso de amparo, pida aclaración de laudos o sentencias, ejecute, embague y represente en los embargos, pida el remate de los bienes embargados a favor de la sociedad, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista almonedas, transe en el juicio que podrá someterlo a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías y en fin para que promueva todos los recursos que favorezcan a la sociedad, rescinda contratos de trabajo. El presente Poder se podrá ejercer ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia llevará la representación laboral para efectos de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete también la representación en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracción I y II de Ley Federal del Trabajo. En el ejercicio del presente poder, se cumplirá estrictamente con las disposiciones de los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones I, II, III, seiscientos noventa y cinco, ochocientos setenta y tres, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----ES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO - Podrá otorgar y/o suscribir títulos de

Oaxaca

4

Constitución de Sociedad

2023000939240088

Número Único de Documento

créditos en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En forma enunciativa y no limitativa, podrá(n): suscribir, avalar, endosar, recibir pagos, protestar, aceptar para su pago, pagar, cambiar, ceder y cualquier otro acto relativo a los títulos de crédito. También podrá aceptar, otorgar y girar, emitir, endosar o avalar e intervenir en cualquier otra forma en toda clase de títulos y operaciones de crédito, incluso los refaccionarios, de habilitación o avio, prendarios, quirografarios, hipotecarios o de cualquier otra índole, aperturar o cancelar cuentas bancarias, así como celebrar y/o participar en toda clase de acuerdos, contratos y/o convenios y operaciones, ya sean civiles, mercantiles, bancarios o de cualquier naturaleza. ---6.- PODER ESPECIAL CAMBIARIO en los términos que establecen los artículos noveno, fracción I y párrafo final, ochenta y cinco, ciento setenta y cuatro y ciento noventa y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. podrá(n) aperturar cuentas de cheques y liberar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria, de depósito en otras instituciones y obligar a la sociedad mandante, en cualquier forma que legalmente estimen necesario dentro de las operaciones propias de las autorizaciones y ante todas las instituciones bancarias que conforman el sistema financiero en el país e incluso en el extranjero, contando con la autorización para realizar contratos de banca electrónica e internet) ---7.- PODER para nombrar gerentes, subgerentes, directores, representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones. ---8.- Facultad para conferir Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos. ---9.- Facultad para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana. ---10.- Facultad para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones y participar en toda clase de concursos y licitaciones ante particulares y ante cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. ---11.- Las demás que estos estatutos y las leyes les confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la asamblea general de accionistas. ---12.- El administrador único o el presidente del consejo de administración, en su caso, tendrán las facultades para fijar las cantidades y fechas en que se entregarán alimentos a los trabajadores de la sociedad. --- En caso de que sean varios los administradores, el presidente del consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio consejo. -

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
VANESSA ISABEL	VELASQUEZ	VASQUEZ		ADMINISTRADOR UNICO

2

Órgano de vigilación conformado por:

KARIME MONTSERRAT GARCIA PEREZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202301061851047262

Fecha:

06/01/2023

Datos de inscripción

NCI

202300093924

Fecha inscripción

21/04/2023 02:55:38 T CENTRO

Fecha ingreso

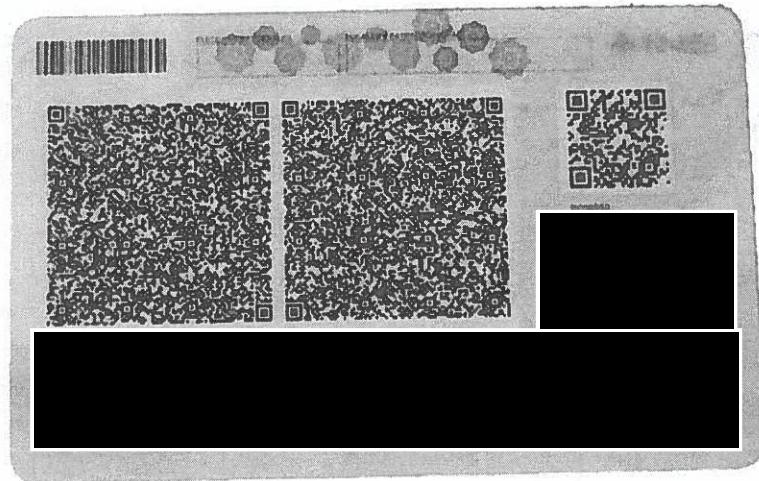
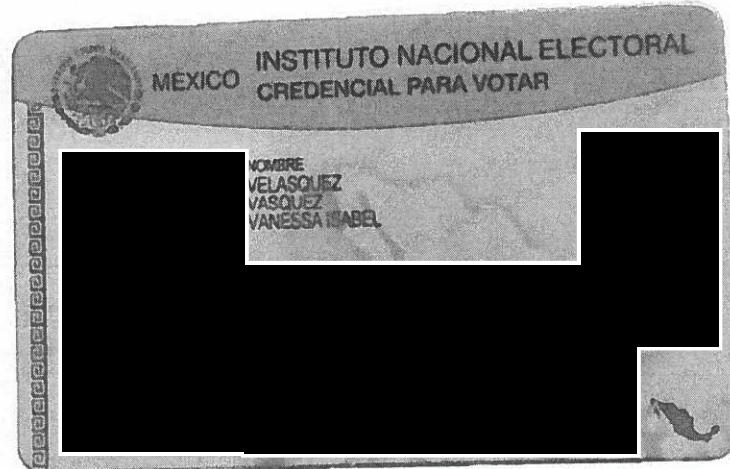
17/04/2023 03:21:47 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Maria Morales Fernández

“SINTETICO”





DESTELLO
S.A. DE C.V.
NRC: C000000000000000000

1

0

FRONTIER SYSTEMS

ANEXO III

“SINTETICO”



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

NÚMERO:

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

SOLICITANTE:

Invitación Abierta Estatal

IAE-SA-SF-0068-11/2025

Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia Municipal

Secretaría de Finanzas



CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

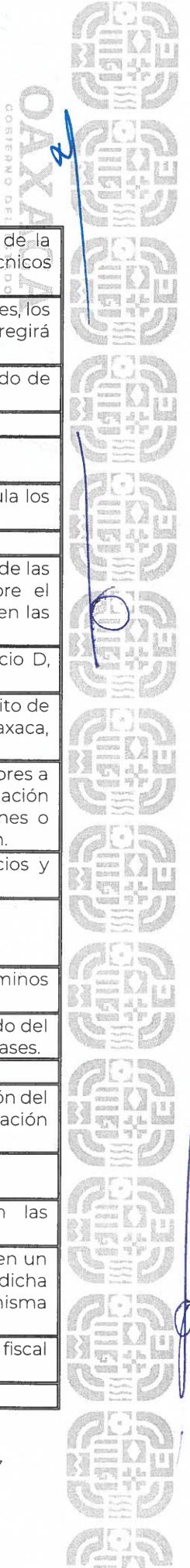
- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.
- 7.13 Apartado M. Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se regirá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio D, Saúl Martínez, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Invitación Abierta Estatal.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia Municipal.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.



Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción IV, 32 fracción I, 34, 35 y 37 de la Ley, 19 fracción IV, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es IAE-SA-SF-0068-11/2025, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción IV, 32 fracción I, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en las partidas específicas 323 - Servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información, 507 - Equipo de cómputo y tecnología de la información, 316 - Arrendamiento de equipo de transporte, 382 - Reuniones, congresos y convenciones y 206 - Materiales impresos e información digital, con las claves presupuestales 114005-14902001001-333323AALAA0124, 114005-14902001001-515507AALAA0124, 114005-14902001001-325316AALAA0124, 114005-14902001001-383382AALAA0124 y 114005-14902001001-215206AALAA0124, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.



1.4 **Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 **Moneda.**

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 **Costo de las Bases.**

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

El objeto de la Contratación es: Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia Municipal.

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública).

2.1 **Información y descripción de la Contratación.**

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en los **Apartados A y M** de las Bases.

2.2 **Tipo de abastecimiento.**

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas de los **Apartados A y M** de las Bases.

2.3 **Verificación de cumplimiento.**

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 **Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

No	Descripción	Cantidad	Plazo de Entrega	Responsable de Validar el Entregable	Lugar de Entrega



1	Memoria fotográfica del servicio requerido en la partida 1 del lote 1, que deberá contener como mínimo 30 fotografías del servicio prestado.	1	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la culminación del servicio.		
2	Multifuncional, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 2 del Apartado A de las presentes bases.	1			
3	Multifuncional (portátil), de conformidad con lo requerido en la partida 2 del lote 2 del Apartado A de las presentes bases.	1			En las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, edificio María Sabina, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
4	Computadora de escritorio, de conformidad con lo requerido en la partida 3 del lote 2 del Apartado A de las presentes bases.	5			
5	Computadora portátil (Laptop), de conformidad con lo requerido en la partida 4 del lote 2 del Apartado A de las presentes bases.	40	Dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.	
6	Equipo de internet satelital, de conformidad con lo requerido en la partida 5 del lote 2 del Apartado A de las presentes bases.	1			
7	Libro guía con el contenido de las capacitaciones, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 3 del Apartado A de las presentes bases.	1,425			
8	Separador para libro con contenido de las capacitaciones, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 3 del Apartado A de las presentes bases.	1,425			
9	Tríptico con contenido de las capacitaciones, de conformidad con lo requerido en la partida 3 del lote 3 del Apartado A de las presentes bases.	5,700			

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



10	Memoria fotográfica del servicio requerido en la partida 1 del lote 4 del Apartado A de las presentes bases, que deberá contener como mínimo 30 fotografías del servicio prestado.	1	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la culminación del servicio.		
11	Manual de identidad visual y lineamientos de diseño, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
12	Código fuente del sitio web, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
13	Sistema de gestión de contenido (CMS) configurado, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
14	Informe de pruebas funcionales y de usabilidad, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
15	Manual de usuario y de administración, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1	A más tardar al 30 de diciembre de 2025.		
16	Sitio web implementado y publicado, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
17	Informe final y acta de entrega, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las presentes bases.	1			
18	Listas de asistencia de las sesiones de capacitación, de acuerdo con lo requerido en el del Apartado A de las presentes bases.	2			
19	Memoria fotográfica de las sesiones de capacitación, de acuerdo con lo requerido en el del Apartado A de las presentes bases.	1			



Los entregables números 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 deberán presentarse de forma impresa y en formato digital en medio magnético (USB).

El licitante deberá notificar la presentación de los entregables al titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública con 24 horas de anticipación, al número telefónico 5016900 extensión 26077.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de los entregables correspondientes y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.



Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

ODA
Gobernación
A
E

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el **Apartado K**, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **Apartado K**, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (**Apartado D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (**Apartado B**), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (**Apartado C**) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
10:00 horas 26 de noviembre de 2025	10:00 horas 28 de noviembre de 2025	A más tardar el 12 de diciembre de 2025	A más tardar el 19 de diciembre de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Almacen de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexo, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desecharadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

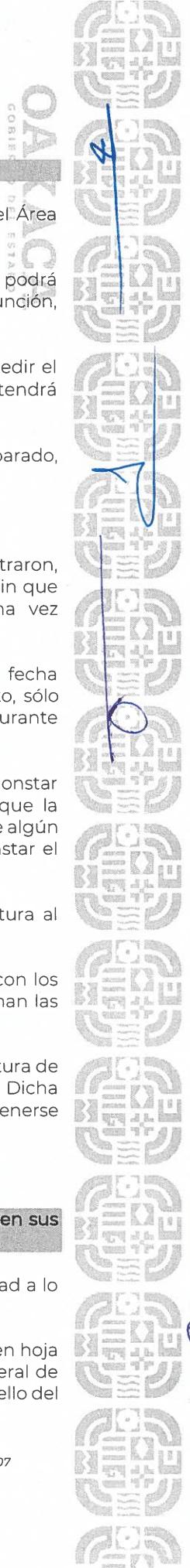
En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.



3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desecharadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**Apartado I y Apartado J**);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma;
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.



Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (**Apartado I**) y económica (**Apartado J**) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral **3.5.1 Propuesta Técnica** de las presentes Bases:

USB 1
(Propuesta Técnica)

Nombre

- 1. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR (APARTADO B)
- 2. CÉDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES
- 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
- 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E)
- 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS
- 6. PODER NOTARIAL
- 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN
- 10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)
- 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA (APARTADO H)
- 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)
- 13. CURRICULUM EMPRESARIAL
- 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)
- 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)

USB 2
(Propuesta Económica)

Nombre

- PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)
- PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los **Apartados I y J** no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral **3.5.1** y **3.5.2**, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el **Apartado L**.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del **Apartado B**. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;



2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);
10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Constancia de Situación Fiscal para el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones de vivienda y retenciones de amortizaciones de los créditos de los trabajadores, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la finalidad de que el licitante



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
15. Original de la constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente;
16. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el siguiente link: [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx) (<https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>);
17. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la Directorio de Proveedor de servicio y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública finalidad de que el licitante acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, como lo son el pago de cuotas de seguridad social, en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
18. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cuenta con todos los recursos técnicos y materiales necesarios para la prestación del servicio requerido;
19. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no realizará cargos adicionales;
20. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, el personal que emplee para la ejecución del servicio mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y que asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal;
21. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no suministrará información alguna relativa al servicio, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
22. Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, deberá presentar original de escrito en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en el que designe plantilla de personal para la ejecución del servicio requerido, señalando el rol o cargo, nombre y perfil con el que cuentan cada uno de los recursos humanos;
23. Para acreditar el perfil de cada uno de los recursos humanos solicitados en el Apartado A de las presentes bases, deberá presentar lo siguiente:

Nº	Cant	Rol	Perfil Requerido	Acreditación
1	1	Director de Proyecto	Maestría en Ingeniería de Software, Administración de Tecnologías de Información, Administración de Proyectos, Maestría en	Copia simple y original o copia certificada para cotejo del título o cédula profesional



			Administración, y/o similar	Original de currículum vitae con firma autógrafa
2	1	Analista	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, y/o similar	
3	3	Desarrollador	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas, y/o similar	

24. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral **2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega**, el numeral **2.6 Garantías del Contrato** y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral **1.5 Moneda** y el numeral **2.5 Condiciones de precio y forma de pago**. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.



El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- En el caso de persona moral:
 - Copia simple del acta constitutiva; y
 - Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;



3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;



16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

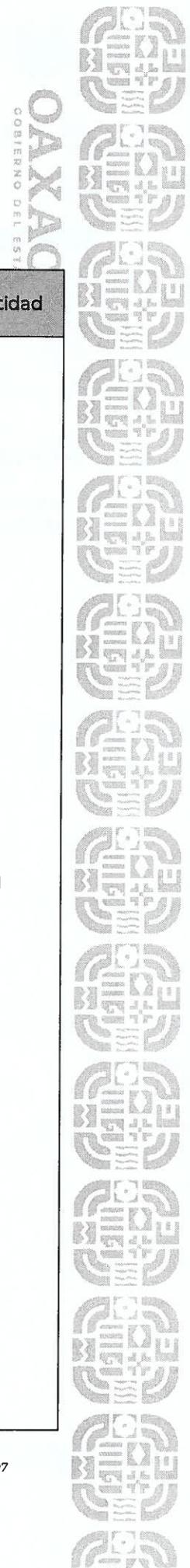
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 24 de noviembre de 2025

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0068-11/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Teléfono Comutador (951) 501 5000 ext. 10007
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
1 Arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico.	1	<p>Arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico.</p> <p>El licitante arrendará un medio de transporte para el personal técnico, el cual deberá consistir en dos vehículos tipo pick up modelo 2025 o posterior durante un periodo de 1 mes calendario, contado a partir de la formalización del contrato.</p> <p>Los vehículos requeridos se utilizarán para el transporte del personal técnico, por lo que deberán realizar las rutas desde las oficinas centrales en el edificio María Sabina en Ciudad Judicial ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, a los puntos de capacitación en los puntos estratégicos que se definan dentro de las regiones, asegurando la movilidad y la disponibilidad del talento, para lo anterior, los itinerarios y rutas serán proporcionados al licitante al momento de la formalización del contrato.</p> <p>En virtud de que se realizarán 36 eventos de capacitación estructurados en 2 giras con 18 sesiones cada una, en puntos estratégicos de las 8 regiones del Estado y que se manejarán turnos matutino y vespertino, se requiere la disponibilidad de los vehículos 24/7.</p> <p>Cada vehículo deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:</p> <p>Motorización y desempeño Motor 2.3L Gasolina con 270 HP y 310 lb-pie de torque. Transmisión automática de 6 velocidades. Tracción trasera 4x2. Dirección eléctrica asistida. Capacidad de arrastre: 3,500 kg. Capacidad de carga: 1,128 kg. Capacidad de vadeo: 80 cm. Peso vehicular: 3,100 kg. Tanque de combustible: 80 L.</p> <p>Seguridad 7 bolsas de aire (frontales, laterales, tipo cortina y de rodilla para conductor). Frenos ABS.</p>	Servicio	1



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Control electrónico de estabilidad.</p> <p>Frenos de disco en las 4 ruedas.</p> <p>Asistencia de pre-collision con freno de emergencia automático (ajustable en 3 niveles).</p> <p>Alerta de preservación de carril.</p> <p>Control de crucero y limitador de velocidad.</p> <p>Seguros eléctricos y para niños.</p> <p>Anclajes Isofix.</p> <p>Interior</p> <p>Aire acondicionado manual.</p> <p>Asientos delanteros tipo Capitán.</p> <p>Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones.</p> <p>Asiento del pasajero con ajuste manual de 4 posiciones.</p> <p>Asientos traseros tipo banca.</p> <p>Encendido de motor con llave.</p> <p>Tapetes delanteros de uso rudo.</p> <p>Cristales eléctricos delanteros y traseros con función de un solo toque.</p> <p>Exterior</p> <p>Defensa delantera de plástico al color de la carrocería.</p> <p>Faros delanteros con nivelación manual.</p> <p>Ganchos de sujeción en caja pickup.</p> <p>Laderas delanteras y traseras.</p> <p>Luz de conducción diurna.</p> <p>Cubierta de caja Pickup.</p> <p>Dimensiones</p> <p>Largo total: 5,350 mm +/- 100 mm</p> <p>Ancho total sin espejos: 1,910 mm +/- 50 mm</p> <p>Altura total: 1,886 mm +/- 80 mm</p> <p>Distancia entre ejes: 3,270 mm +/- 50 mm</p> <p>Rines de aluminio de 17" con llantas 255/70R17.</p> <p>SEGURO</p> <p>El vehículo deberá contar con un seguro con cobertura de responsabilidad civil, el cual deberá estar vigente durante todo el periodo que dure el arrendamiento.</p>		ACCA EL ESTADO
2 – Adquisición de insumos Tecnológicos	1	<p>Identificador del producto Multifuncional</p> <p>Tecnología de impresión Láser a color.</p> <p>Velocidad primer impresión Hasta 33 ppm (color/negro).</p> <p>Ciclo mensual de trabajo Hasta 60,000 páginas.</p> <p>Capacidad de alimentador Bandeja de 250 hojas. Bandeja multipropósito de 50 hojas.</p> <p>Tipo de papel</p>	Pieza	1



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Papel convencional, membretado, decolores, reciclado, bond, etiquetas, sobres (hasta 10). Bandeja estándar: 60 a 105 g/m² Bandeja multipropósito: 60 a 163 g/m² Bandejas opcionales: 60 a 105 g/m².</p> <p>Formato de papel Carta, Sobre, Tamaños personalizados (3.0-8.5 "(w), 5.0-14" (l)), Legal, Ejecutivo, A4, A5, A6.</p> <p>Dúplex Sí.</p> <p>Tipo de fotocopiado Cama plana /ADF.</p> <p>Velocidad de fotocopiado Hasta 33 cpm.</p> <p>Resolución Hasta 2,400 x 600 dpi.</p> <p>Calidad Procesamiento de color de 48 bits (entrada), Procesamiento de color de 24 bit (Salida) Escala de grises: Procesamiento de color de 16 bits (entrada), Procesamiento de color de 8 bit (Salida)</p> <p>Tipos de escaneo PDF Simple / Multi pagina (Secure PDF, Searchable PDF, PDF/A), WordPerfect 9/10 (WPD), Microsoft Office Excel (XLSX), Windows Bitmap (BMP), Microsoft Office Word (DOCX), HTML 3.2/4.0 (HTM), JPEG (JPG), XML Paper Specification (XPS), Gráficos de red portátiles (PNG), Microsoft Office PowerPoint (PPTX), RTF Word 2000/WordPad (RTF), TIFF de una página / varias páginas (TIF), Texto (TXT), Microsoft Excel 2003 XP (XLS)</p> <p>Velocidad de escaneo Simple: Hasta 29 ipm; Dúplex: Hasta 58 ipm (negro y color)</p> <p>Alimentador para escáner Manual, Cama plana y ADF (70 Hojas).</p> <p>Tecnología de conexión Wireless 802.11 b/g/n, Gigabit Ethernet, Hi-Speed USB 2.0</p> <p>Compatibilidad con SO Windows, Mac OS, Linux.</p> <p>Accesorios 1 tóner negro de rendimiento estándar (3,000 páginas). 1 tóner de color de rendimiento estándar (1,800 pgs cada uno). 1 tambor DR431CL (30,000 pgs). 1 Correa BU330CL (50,000 pgs), 1 caja de tóner residual WT320CL (50,000 pgs), CD-ROM - Incluye manual de usuario y controladores de</p>		1 ESTADO OAXACA



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
	2	<p>impresora. Cable de línea telefónica Cable de alimentación de CA Guía de configuración rápida</p> <p>Garantía 1 año con el fabricante.</p> <p>Identificador del producto Multifuncional</p> <p>Tecnología de impresión Inyección de tinta.</p> <p>Velocidad primer impresión Con CA: hasta 10 ppm; Con batería: hasta 9 ppm Negro ISO (A4); Con CA: hasta 7 ppm; Con batería: hasta 6 ppm Color ISO (A4) salida de la primera página: Con CA: en tan solo 11 segundos; Con batería: en tan solo 11 segundos negro (A4, listo) ;Con CA: en tan solo 13 segundos; Con batería: en tan solo 14 segundos color (A4, listo).</p> <p>Ciclo mensual de trabajo Hasta 500 páginas (A4); Volumen de páginas mensuales recomendado: 100 a 300.</p> <p>Capacidad de alimentador Automático de documentos de 10 páginas.</p> <p>Tipo de papel Papel normal; Papeles fotográficos; Papel profesional o de prospecto mate; Papel de presentación mate; Papel profesional o de prospecto brillante; Otros papeles fotográficos de inyección de tinta; Otros papeles mate de inyección de tinta; Otros papeles brillantes de inyección de tinta; Papel normal, ligero/reciclado.</p> <p>Formato de papel Soportados A4, A5, A6, B5 (ISO); B5 (JIS); A2, C5, C6, DL (sobres); 10 x 15 cm (fotografía); personalizado: de 76 x 102 a 216 x 356 mm.</p> <p>Dúplex No.</p> <p>Tipo de fotocopiado Copia y escaneado de panel frontal.</p> <p>Velocidad de fotocopiado Con CA: hasta 8 ppm; Con batería: hasta 7 ppm negro ISO (A4), Con CA: hasta 4 ppm; Con batería: hasta 3 ppm color ISO (A4).</p> <p>Resolución Resolución de copiado: Hasta 600 ppp; Resolución de copiado, texto y gráficos en color: Hasta 600 ppp; Cambio de tamaño de copiadora: De 25 a 400%.</p> <p>Calidad Profundidad de bits/niveles de escala de grises 24 bits/.</p> <p>Tipos de escaneo Mapa de bits (.bmp), JPEG (.jpg), PDF (.pdf), PNG (.png), texto enriquecido (.rtf), PDF con búsqueda (.pdf), texto (.txt), TIFF (.tif).</p> <p>Velocidad de escaneo</p>	Pieza	1



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Hasta 9 ppm en blanco/negro o escala de grises; Hasta 3,6 ppm en color (A4).</p> <p>Alimentador para escáner Automático ADF.</p> <p>Tecnología de conexión Estándar 1 dispositivo USB 2.0; 1 host USB 2.0; 1 red inalámbrica; 1 Wi-Fi Direct; 1 BLE.</p> <p>Compatibilidad con SO Windows 10, 8.1, 8, 7; 32 o 64 bits, Windows Vista: solo 32 bits, Apple OS X Yosemite, OS X Mavericks y OS X Mountain Lion.</p> <p>Accesorios Batería; Cartucho de tinta negra de configuración (aprox. 200 páginas); Cartucho de tinta tricolor de configuración (aprox. 120 páginas); CD de software; cable de alimentación.</p> <p>Garantía 1 año con el fabricante.</p>		
3		<p>Identificador del producto Computadora de Escritorio</p> <p>Procesador Intel Core i3-1315U 13va Generación. (Turbo frecuencia máxima del núcleo de rendimiento 4.5 GHz, 10 MB de cach, 6 núcleos).</p> <p>Memoria RAM 16GB Velocidad de memoria del reloj 5200MHz, DDR5 (1 x 8 GB).</p> <p>Disco duro 512 GB SSD.</p> <p>Unidad óptica N/A.</p> <p>Ranuras de expansión 1 ranura M.2 (2280) SSD / PCIe NVMe, PCIe 3.0 x 4.</p> <p>Puertos de E/S 2 puertos USB 2.0/1 Ethernet LAN (RJ-45), 1 puerto tipo C USB 3.1 (3.1 Gen 2), 1 combo de salida de auriculares / micrófono del puerto, 1 puerto versión HDMI 1.4/2.1, 1 puerto tipo A USB 3.1 (3.1 Gen 2), 12 puertos HDMI, cámara integrada y 2 altavoces.</p> <p>Tecnología de conexión Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 100/1000Mbit/s, Wi-Fi estándares Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2.</p> <p>Monitor All-inOne 23" ±2".</p> <p>Tarjetas adicionales Intel UHD Graphics.</p> <p>Accesorios Mouse y teclado inalámbrico.</p> <p>Medio de alimentación Alimentación externa con potencia de adaptador AC 90 W.</p> <p>SO</p>	Pieza	40



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Windows 11 Home en español con licencia original.</p> <p>Ofimática Ninguno.</p> <p>Otros programas Ninguno.</p> <p>Garantía 1 año con el fabricante.</p>		1
	4	<p>Identificador del producto Computadora portátil</p> <p>Procesador AMD Ryzen AI 9 HX 370, 2.0GHz (36MB Cache, hasta 5.1GHz, 12 Núcleos, 24 Hilos).</p> <p>Memoria RAM 64GB LPDDR5X.</p> <p>Disco duro 2TB M.2 NVMe PCIe 4.0 SSD.</p> <p>Unidad óptica N/A.</p> <p>Puertos de E/S 1 puerto USB 4.0 Gen 3 Type-C 1 puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo C compatible con pantalla. 2 puertos USB 3.2 Gen 2 Tipo A 1 puerto HDMI 2.1 FRL 1 puerto de 3.5mm Combo Audio Jack 1 puerto DC-in SD Express 7.0</p> <p>Tecnología de conexión Wi-Fi 7(802.11be) (Triple band) 2*2 + Bluetooth 5.4 Wireless Card.</p> <p>Pantalla OLED Táctil de 16"±2", 4K (3840 x 2400), relación de aspecto 16:10, 60Hz.</p> <p>Componentes de E/S Cámara full HD con función infrarroja (IR) para compatibilidad con Windows Hello. Touchpad</p> <p>Accesorios Cable alimentador de corriente.</p> <p>Medios de alimentación Conector rectangular, adaptador de CA de 240 W, salida: 20 V CC, 12 A, 240 W, entrada: 100 ~240 V CA 50/60 Hz universal, Batería de 90WHrs, 4S1P, 4-cell Li-ion.</p> <p>SO Windows 11 Home en español con licencia original.</p> <p>Ofimática N/A.</p> <p>Otros programas N/A.</p> <p>Garantía 1 año con el fabricante.</p>	Pieza	5
	5	<p>Identificador del producto Otros</p> <p>Descripción Identificador del producto: Equipo de internet satelital</p>	Equipo	1



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Dimensiones de antena: Largo 594 mm, ancho 383 mm, grosor 39.7 mm.</p> <p>Peso antena: 2.9 kg +/- 100 gr.</p> <p>Consumo de energía: 75 100 W en operación.</p> <p>Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac</p> <p>Frecuencia Wi-Fi: 2,4 GHz y 5 GHz</p> <p>Estándar de red: IPv4 e IPv6</p> <p>Resistencia ambiental:</p> <p>Temperatura de operación: 30 °C a +50 °C</p> <p>Resistencia al agua y polvo: IP54 (router), IP67 (antena) Router Wi-Fi con 3 3 MIMO</p> <p>Seguridad: WPA2/WPA3</p> <p>Puertos: 1 WAN, 1 LAN Gigabit Ethernet</p> <p>Fuente de poder: Adaptador 100 240 V AC, 50/60 Hz</p> <p>Velocidad de descarga esperada: 50 250 Mbps (dependiendo de cobertura y congestión)</p> <p>Latencia típica: 20 40 ms</p>		EL ESTADO
3 - Materiales impresos de apoyo.	1	<p>Servicio de impresión de libro-guía con el contenido de las capacitaciones.</p> <p>El licitante deberá realizar la impresión del libro guía considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato: tamaño carta (21.5 x 28 cm) o equivalente. Número de páginas estimado: entre 120 y 200 páginas (dependiendo de la diagramación final). Tipo de impresión: a color en interiores donde se requiera (gráficos/tablas), resto en blanco y negro de alta definición. Papel interior: couché mate o bond cultural de mínimo 90 g/m², resistente al uso frecuente. Papel portada: couché mate o brillante de mínimo 250 g/m². Cubierta: plastificado protector (mate o brillante) en portada y contraportada. Encuadernado: pasta blanda tipo empastado con lomo cuadrado (pegado hot melt o PUR), garantizando durabilidad de uso. Impresión de portada: a color, con tintas resistentes a la luz y al roce. <p>El contenido a imprimir, será proporcionado al licitante al momento de la formalización del contrato, mismo que será proporcionado en formato PDF y Word.</p> <p>El licitante deberá ser responsable de la revisión de archivos, pruebas de impresión y corrección de detalles de formato.</p>	Servicio	1425



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
	2	<p>Servicio de impresión de separador para libro con contenido de las capacitaciones.</p> <p>El licitante deberá realizar la impresión del separador para libro, considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato: 50 mm de ancho x 216 mm de largo o equivalente. Tipo de impresión: a color Papel: couché mate de mínimo 350 g/m², resistente al uso frecuente. Acabado: Plastificado. <p>El contenido a imprimir, será proporcionado al licitante al momento de la formalización del contrato, mismo que será proporcionado en formato PDF y Word.</p> <p>El licitante deberá ser responsable de la revisión de archivos, pruebas de impresión y corrección de detalles de formato.</p>	Servicio	1425
	3	<p>Servicio de impresión de tríptico con contenido de las capacitaciones.</p> <p>El licitante deberá realizar la impresión del tríptico, considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato: tamaño carta (21.5 x 28 cm) o equivalente. Tipo de impresión: láser, a color por ambos lados. Tipo de impresión: a color en interiores donde se requiera (gráficos/tablas), resto en blanco y negro de alta definición. Papel: couché mate o bond cultural de mínimo 130 g/m², resistente al uso frecuente. <p>El contenido a imprimir, será proporcionado al licitante al momento de la formalización del contrato, mismo que será proporcionado en formato PDF y Word.</p> <p>El licitante deberá ser responsable de la revisión de archivos, pruebas de impresión y corrección de detalles de formato.</p>	Servicio	5700
4 - Acondicionamiento de los espacios de capacitación.	1	<p>Arrendamiento, montaje e instalación de mobiliario, equipo de audio y equipo de video.</p> <p>Para la correcta prestación del servicio el licitante deberá considerar lo siguiente:</p> <p>1. Montaje de mobiliario consistente en:</p>	Servicio	36



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"> 300 sillas plegables, de metal, acoljinadas, de color indistinto. 65 mesas plegables, de metal, rectangulares, con capacidad para 10 sillas (4 mirando al frente), sin distinción de color, con manteles de color blanco. <p>2. Montaje de equipo de audio consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 auriculares para los presentadores de tipo condensador de diadema inalámbrico UHF anti interferencias y con hasta 40 metros de alcance. 2 bocinas para la presentación al público con salida de alta y un rango extendido de baja frecuencia, con una cobertura horizontal de 180 grados, subwoofer y bluetooth integrado. <p>3. Equipo de video consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Videocámara profesional UHD 4K con luz de video LED con longitud focal máxima de 73 milímetros, n sensor 4K y un procesador de imagen DIGIC DV6. <p>El licitante deberá realizar el montaje del mobiliario, equipo de audio y equipo de video con un día natural de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo cada evento.</p> <p>Para la correcta ejecución del arrendamiento, el licitante deberá realizar el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se dará a conocer al licitante que resulte adjudicado en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, quedando el licitante obligado a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se darán a conocer al licitante al momento de la formalización del contrato, sin</p>		EL ESTADO



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>embargo, deberá considerar que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que el licitante deberá contar con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>		
2		<p>Servicio de coffee break</p> <p>Servicio de coffee break, para lo cual el licitante deberá proporcionar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Café americano. • Sustituto de crema en polvo en sobre individual. • Agua natural embotellada en presentación de 500 ml. • Vaso desechable de cartón encerado biodegradable, con capacidad de 8 Oz. o equivalente. • Chuchara cafetera desechable. • Azúcar (estándar y sustituto de azúcar en sobres). • Servilletas blancas 10 x 10 cm. • El licitante deberá considerar que los eventos contarán con un aforo de 250 asistentes en promedio. • El licitante deberá supervisar que durante la duración de los eventos se cuente con lo requerido, por lo cual estará obligado a resurtir los insumos que se requieran de acuerdo a la descripción del servicio. • El servicio de Coffee Break deberá estar instalado una hora previa al evento y deberá incluir instalación, montaje, operación y desmontaje. <p>Para la correcta ejecución del servicio, el licitante deberá realizar el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se dará a conocer al licitante que resulte adjudicado en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, quedando el licitante obligado a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que</p>	Servicio	36



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se darán a conocer al licitante al momento de la formalización del contrato, sin embargo, deberá considerar que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que el licitante deberá contar con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>		
5 - Diseño e implementación de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.	1	<p>Diseño de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.</p> <p>El sitio web deberá tener una estructura para la consulta de información.</p> <p>Deberá contar con una página de bienvenida en la que el usuario público pueda elegir entre 2 opciones, ver información "Sectorial" o "Municipal".</p> <p>En seguida deberá mostrar los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario deberá poder ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).</p> <p>Este sitio web deberá contener gráficas por región, municipio sobre la captura de los recursos federales transferidos en un módulo separado, en los módulos de ejercicio, destino e indicadores, esta información deberá ser actualizada cada trimestre por el usuario administrador.</p> <p>Así mismo deberá contener video tutoriales generados por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público deberá poder descargar información relativa a</p>	Servicio	1



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>El licitante deberá entregar:</p> <p>1. Manual de identidad visual y lineamientos de diseño: Documento que describe los criterios gráficos aplicados al sitio (paleta de colores, logotipos, fuentes, íconos, espaciados y estilo de imágenes), asegurando coherencia visual con el Manual de Identidad Grafica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028.</p> <p>2. Código fuente del sitio web: Entrega técnica que deberá contener los archivos HTML, CSS, JavaScript, y demás componentes necesarios para el funcionamiento del sitio. Este entregable deberá incluir la integración de funcionalidades específicas, bases de datos, formularios y módulos de servicios en línea.</p> <p>3. Sistema de gestión de contenido (CMS) configurado: Implementación y configuración del sistema por el licitante que deberá permitir a los administradores del portal (Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) actualizar y gestionar la información sin requerir conocimientos técnicos avanzados (por ejemplo: WordPress, Joomla, o Google Sites según el caso).</p> <p>4. Pruebas funcionales y de usabilidad: Informe con los resultados de las pruebas realizadas al sitio, verificando su correcto funcionamiento en distintos navegadores, dispositivos y sistemas operativos, así como la accesibilidad para personas con discapacidad.</p> <p>5. Manual de usuario y de administración: Guía práctica que deberá explicar cómo utilizar el sitio, actualizar contenido, cargar archivos, gestionar formularios y mantener la seguridad de la información. Este documento se deberá entregar junto con la capacitación al personal responsable.</p> <p>Implementación:</p> <p>6. Sitio web implementado y publicado: Versión final y funcional del portal instalada en el servidor o dominio institucional, completamente operativa, con su respectivo certificado de seguridad (HTTPS) y copia de respaldo inicial.</p>	ESTADO DE OAXACA	



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		<p>7. Informe final y acta de entrega: Documento que formalice la conclusión del proyecto, detallando los entregables completados, los resultados obtenidos, las pruebas realizadas, los accesos de administración, y las recomendaciones para el mantenimiento y mejora continua del sitio. Todo el proyecto apegándose a la normatividad aplicada por el Gobierno del Estado.</p> <p>El sitio web deberá estar diseñado para ser informativo y que cualquier persona tenga acceso a los resultados obtenidos ya que los municipios también están obligados a informar a la población sobre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos cada trimestre.</p> <p>El sitio web deberá mostrar los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario deberá poder ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUNI).</p> <p>Así mismo el usuario público deberá poder descargar archivos en Excel y PDF, así como visualizar video tutoriales sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público deberá poder descargar información relativa a Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>Los resultados se deberán descargar del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estos están disponibles 5 días después que termina el proceso de captura, revisión y validación de los Recursos Federales Transferidos, por lo que el Sitio Web deberá contar una base de datos (elaborada por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) para la actualización de los resultados.</p> <p>Los requerimientos funcionales mínimos son los mismos que con los que ya operan otros sitios web del Gobierno del Estado, haciendo de esta</p>		



Lote	Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
		manera su funcionamiento similar al resto de los sitios web con los que ya se cuenta.		EL ESTADO

Condiciones generales del servicio.

Para el caso de los servicios requeridos en los lotes 1 y 4, el licitante deberá elaborar una memoria fotográfica que deberá contener como mínimo 30 fotografías, considerando la totalidad de servicios prestados.

Los bienes requeridos en el lote 2, deberán estar perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

El licitante deberá elaborar su propuesta señalando la marca que oferta para los bienes requeridos en el lote 2.

La recepción de los bienes requeridos en los lotes 2 y 3, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las características y marcas convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente pactadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos en los lotes 2 y 3, así como de los bienes que emplearán para la correcta prestación de lo requerido en el lote 4, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Para el caso del servicio requerido en el lote 5, la información a la que tenga acceso el licitante con motivo de la elaboración de lo requerido sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual el licitante deberá aplicar medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

Para el caso del servicio requerido en el lote 5, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación solicitada invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que deberá ceder a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, toda la documentación derivada de la contratación requerida.

El licitante deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los servicios y bienes requeridos.

El personal que ocupe el licitante, para la ejecución de la contratación requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el licitante asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.

El licitante no deberá suministrar información alguna relativa a lo requerido, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El licitante deberá elaborar su propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.



2. Recursos humanos

Para la correcta prestación del servicio requerido en la partida 1 del lote 5, el licitante deberá contar como mínimo con los siguientes recursos humanos:

Nº	Cant	Rol	Perfil Requerido	Experiencia
1	1	Director de Proyecto	Maestría en Ingeniería de Software, Administración de Tecnologías de Información, Administración de Proyectos, Maestría en Administración, y/o similar.	Experiencia mínima de un año en administración o dirección de proyectos.
2	1	Analista	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, y/o similar.	Experiencia mínima de un año en la implementación de soluciones de comunicaciones de Mesas de ayuda.
3	3	Desarrollador	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas, y/o similar.	Experiencia mínima de un año en implementación de integraciones por medio de APIs.

3. Soporte técnico

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, el licitante deberá brindar el soporte técnico a las incidencias que se pudieran presentar a través de un mecanismo para el registro y la atención ante incidencias técnicas por un periodo de 3 meses contados a partir de la implementación de la mesa de ayuda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de estas bases, sin que se genere un costo adicional para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dicho soporte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las alternativas de atención deberán ser una o más de las siguientes:

1. Correo electrónico
2. Línea Telefónica
3. Mensajería Instantánea

El soporte técnico deberá estar disponible en días hábiles en un horario de oficina de 08:00 a 18:00 horas, durante la duración del soporte técnico.

El licitante ganador deberá atender las incidencias en un tiempo máximo de respuesta de 24 horas, garantizando una solución rápida y eficiente. Para el caso de incidencias con mayor complejidad técnica, el plazo máximo de atención de las mismas deberá ser de 72 horas, asegurando que se brinde una solución adecuada y efectiva. Además, en situaciones donde la resolución de la incidencia lo requiera, el licitante deberá proporcionar asistencia presencial en el lugar donde se encuentre el sistema o equipo afectado, con el fin de garantizar una atención integral y resolver problemas que no puedan ser solucionados de manera remota.

4. Capacitación

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, el licitante deberá impartir cuatro sesiones de capacitación de acuerdo a lo siguiente:

# de sesiones	Duración de cada sesión	Temas sobre los que versará la capacitación	Personal que recibirá la capacitación	Cantidad de asistentes
2	2 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Componentes y Funciones de la Mesa de ayuda 2. Uso de la mesa de ayuda. 3. Resolución de problemas de la Mesa de ayuda. 	Personal Operativo de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.	10



El lugar, fecha, hora de impartición de las capacitaciones y personal que asistirá a ellas, serán definidos por la Secretaría de Finanzas al momento de la firma del contrato.

Para la correcta impartición de las capacitaciones, el licitante deberá proporcionar al personal que recibirá las capacitaciones, los manuales de la mesa de ayuda.

El licitante deberá levantar una lista de asistencia de cada una de las sesiones de capacitación, que deberá contener como mínimo fecha de impartición, nombre completo del servidor público, área de adscripción, cargo y firma autógrafa.

El licitante deberá elaborar una memoria fotográfica de las sesiones de capacitación, misma que deberá contener evidencia fotográfica (10 fotografías como mínimo) debiéndose entregar de manera impresa y digital en archivo PDF en dispositivo USB.

5. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a más tardar al 30 de diciembre de 2025.



7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), manifiesto mi interés en participar en la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permite solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma



7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	



Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

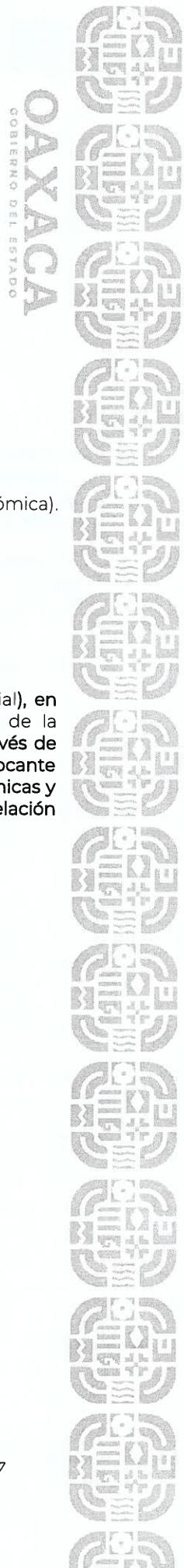
Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 Último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 24 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
(Cantidad del precio total con letra)			Total	\$xxxx	

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

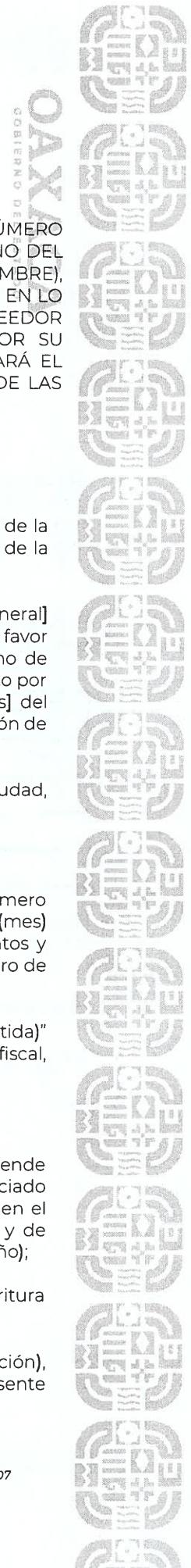
Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



4
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

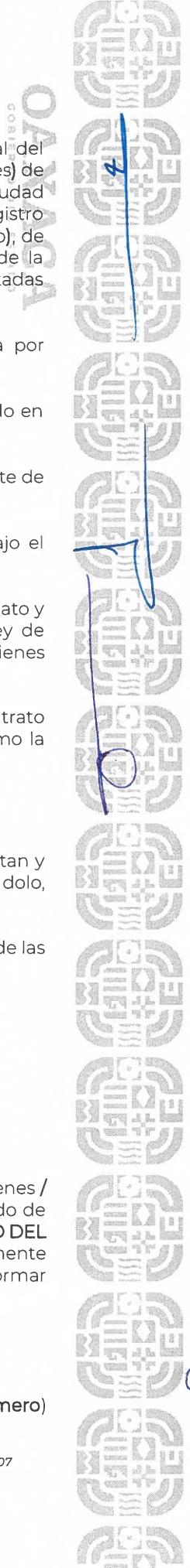
7.11 Apartado K Modelo de Contrato



CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____ /2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARÍA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;



- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III. **Las "PARTES" declaran que:**

- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el "PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX] % del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.3. y I.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:



1. Garantía de Cumplimiento: El "**PROVEEDOR**" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "**PROVEEDOR**" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del **ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "**PROVEEDOR**" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "**PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se lleve a causar a la "**[SECRETARÍA / ENTIDAD]**" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "**PROVEEDOR**" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "**PROVEEDOR**" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "**PROVEEDOR**" deberá informarlo por escrito a la "**[SECRETARÍA / ENTIDAD]**", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "**PROVEEDOR**" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]**".**

La "**[SECRETARÍA / ENTIDAD]**" se obliga con el "**PROVEEDOR**" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "**PARTES**".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "**PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día



natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;



2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o



3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas



convencionales por atraso.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las **"PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el **"PROVEEDOR"** infrinja patentes, marcas o vulnera registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las **"PARTES"** convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las **"PARTES"**. En todo caso, las **"PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las **"PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**

(TITULAR DE LA **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**)

(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA
DE LA **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**)

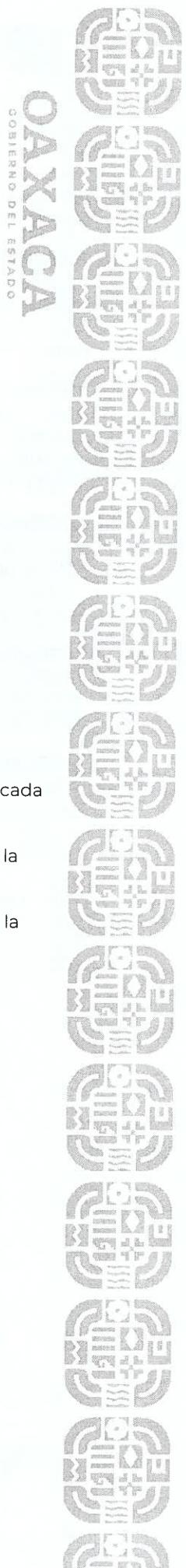
Por el **"PROVEEDOR"**

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



4



7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).



MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

2022 - 2028



4

1

0

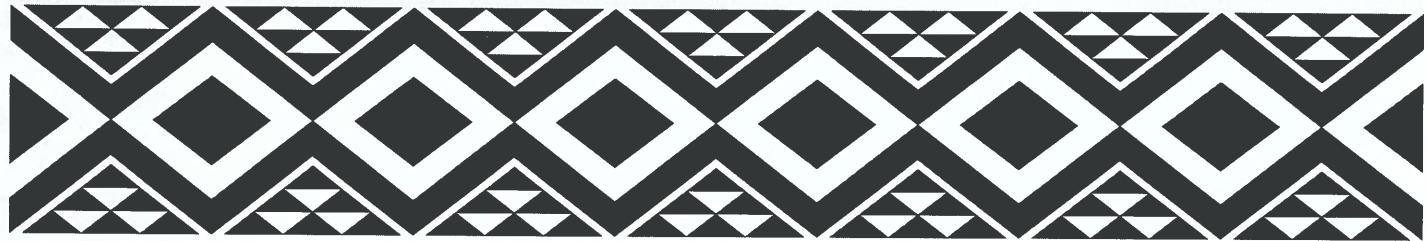
0

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Identidad Visual contiene las directrices para el uso coherente y unificado de la imagen gráfica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028.

Se señalan los lineamientos y guías de comunicación visual para implementar la imagen en distintas aplicaciones y formatos, como la papelería institucional, uniformes, redes sociales, entre otros.

Todas las dependencias de la administración estatal deben hacer un uso adecuado de la imagen institucional.



ÍNDICE

- 2. INTRODUCCIÓN
- 4. MARCA OAXACA
- 10. RETÍCULA O SISTEMA DE ESPACIO
- 13. COLORES INSTITUCIONALES
- 18. USOS INCORRECTOS
- 20. MEMBRETES
- 22. TEMPLETES
- 32. APLICACIONES

4
1
0
8

MARCA OAXACA





Significado

Esta propuesta gráfica integra la **riqueza de un estado pluricultural**, diverso y maravilloso. A través de monogramas y simbolismos, se dibuja nuestra manera de interpretar el mundo. Oaxaca es un fantástico universo de imágenes que da testimonio de los climas, las lenguas, la indumentaria, la cultura y la esperanza en las ocho regiones, cada imagen fue pensada específicamente para el Gobierno del Estado y su visión transformadora.

Aquí se contiene una parte de este universo de formas que nos llevará desde la Puerta del Cielo en San Felipe Usila al Cerro del Zempoaltepetl. A desenredar la hilaza teñida de caracol púrpura en la Costa y a bordar los hilos de seda del Istmo de Tehuantepec.

A disfrutar los perfumados duraznales de la Sierra Norte y la flor de naranjo en Huautla donde habitó la Mujer Espíritu. Estos símbolos que recogen el imaginario colectivo, tienen sentido en nuestro contexto oaxaqueño en el cual, el rombo representa el Ojo del Cielo, el que todo lo ve. El triángulo, es el movimiento del agua, el oleaje abstracto, la piel de los alebrijes, las serpientes y los bordes de las montañas. En este recorrido visual, están nuestras raíces milenarias más profundas y transformadoras.

SÍMBOLOS



Cuenca



Mixteca



Istmo



Costa



Sierra Norte



Sierra Sur

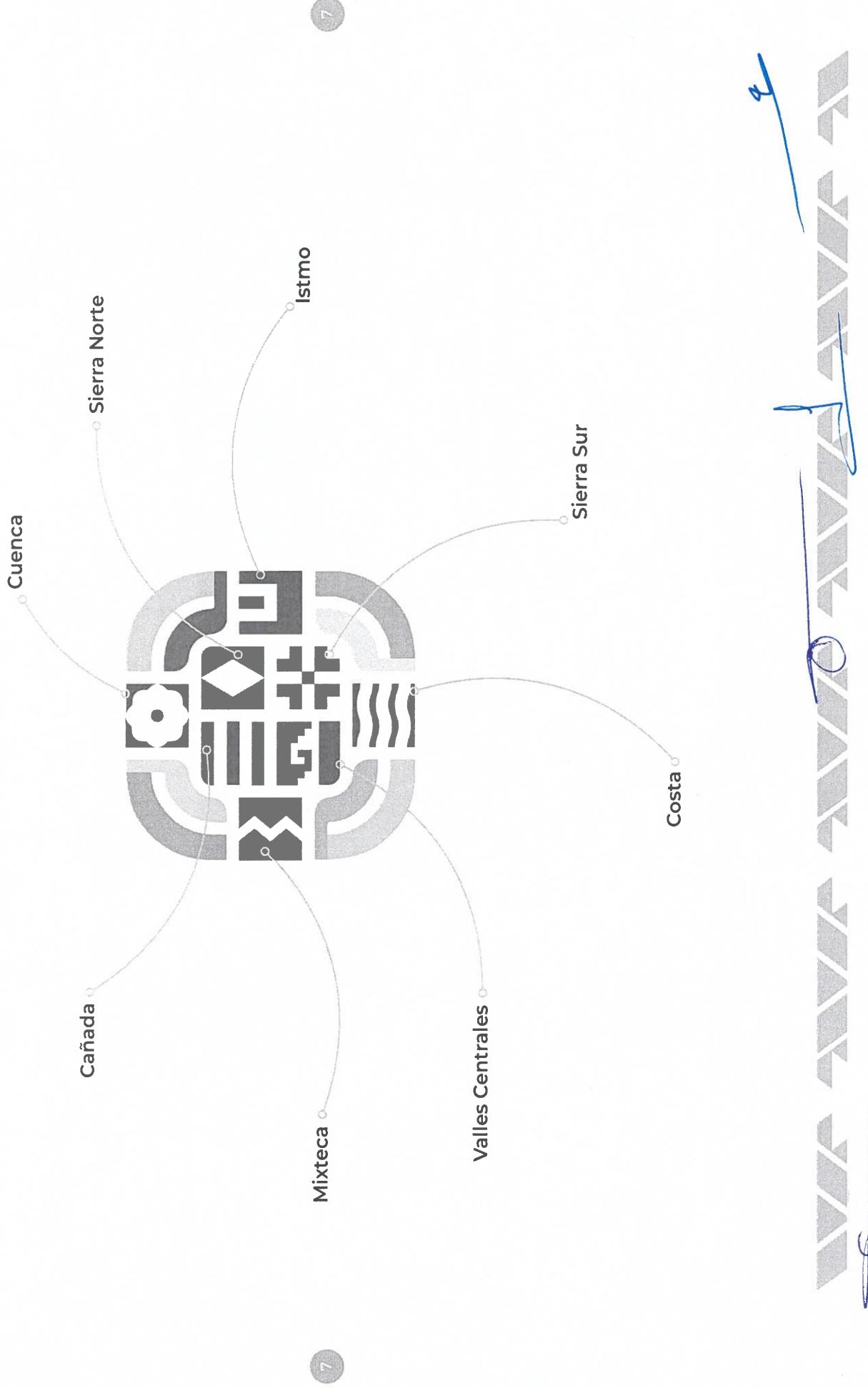


Valles Centrales



Cañada

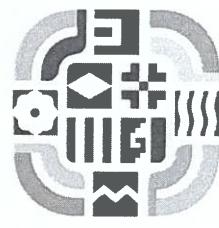
Marca Oaxaca Gobierno del Estado 2022 - 2028



Versiones de marca

Una variación de la marca es una versión modificada del logotipo que se utilizará en casos específicos; considerando el tamaño y el formato donde se va a colocar, para variar su aspecto se recomiendan las siguientes variaciones:

VERSIÓN PRINCIPAL



VERSIÓN VERTICAL

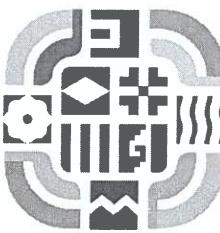


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

8

COMPOSICIÓN TIPOGRAFÍCA

SÍMBOLO GRÁFICO



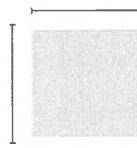
8



Tamaños mínimos

El tamaño del logotipo de la marca también es extremadamente importante. El uso apropiado del tamaño asegura que exista un equilibrio de diseño saludable y jerarquía visual.

Los tamaños de la marca se indican a continuación:



MEDIOS IMPRESOS



1 cm



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

2 cm



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

2.5 cm

MEDIOS DIGITALES



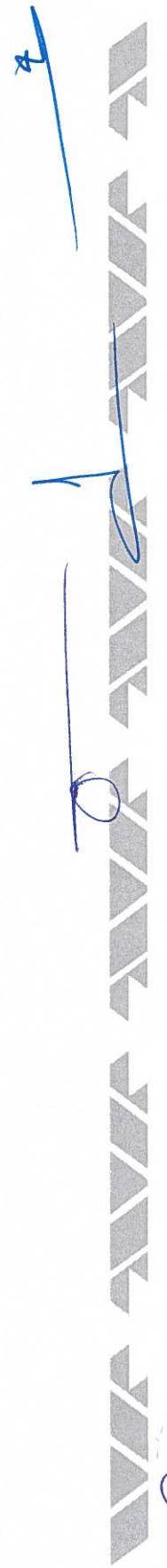
108 px



108 px



323 px



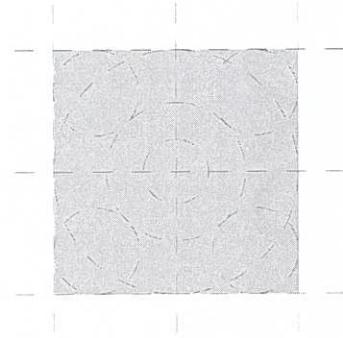


**RETÍCULA
SISTEMA DE
ESPACIO**

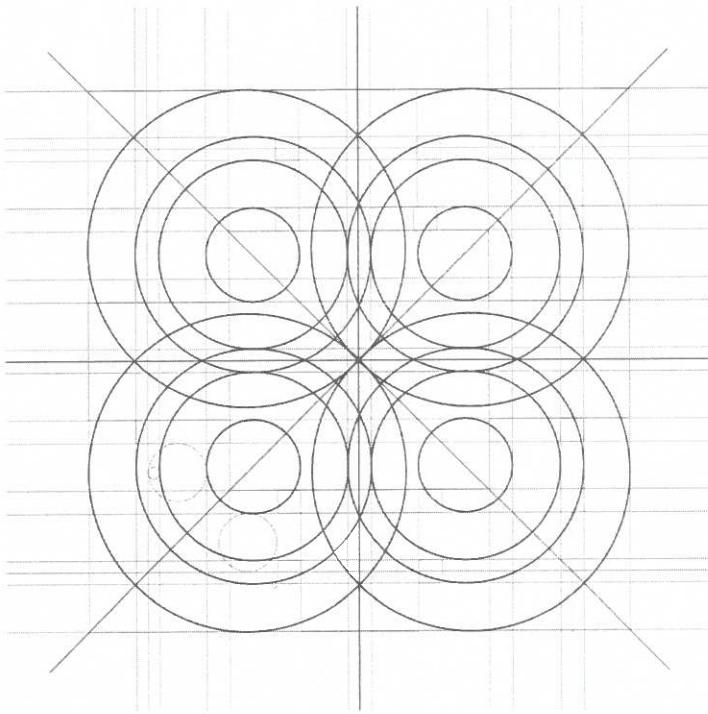


Construcción

La retícula es la estructura que permite alinear y disponer de manera armónica los elementos de un logotipo, es la base de su composición. Las proporciones y espacios señalados en esta retícula deben respetarse cuando se requiera escalar el logotipo para su aplicación en otros formatos.

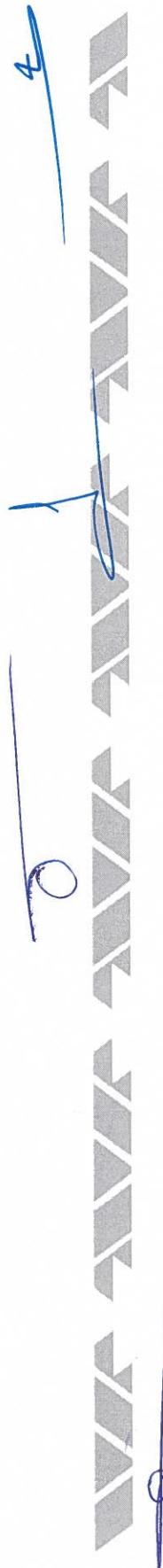
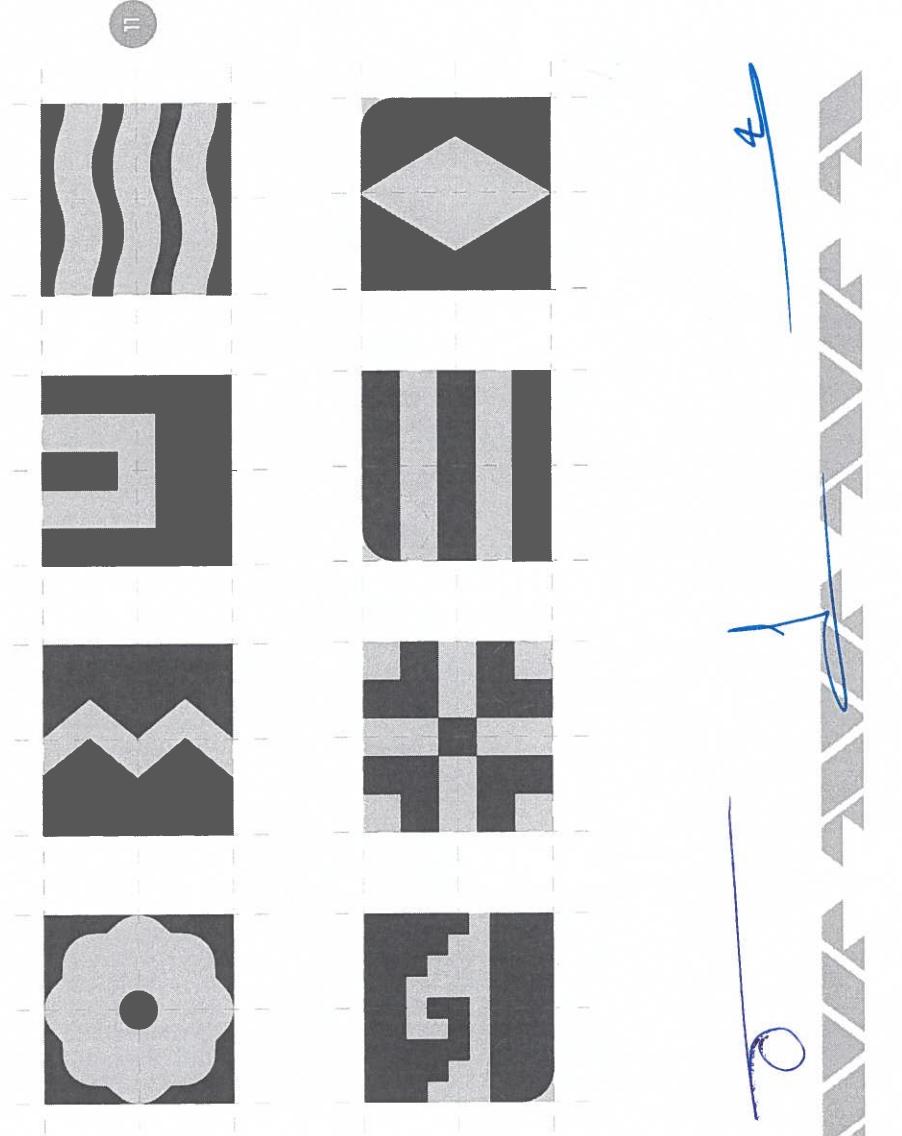


RETÍCULA BASE



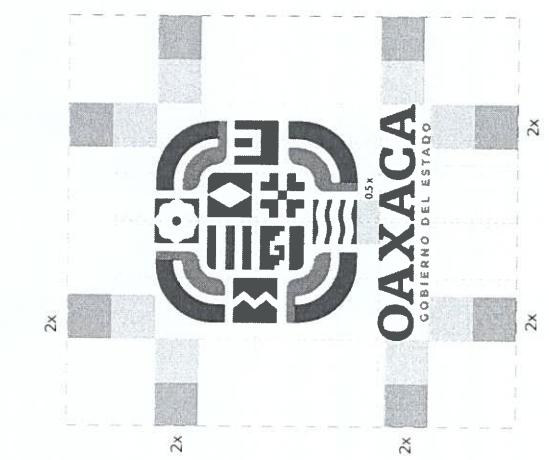
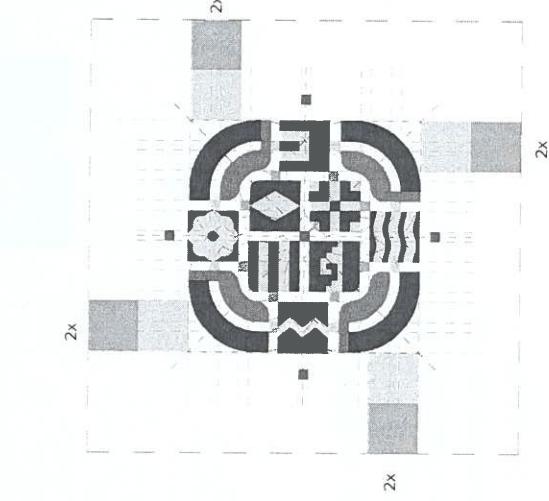
11

RETÍCULACIÓN DE SÍMBOLOS



Área de protección

Con el objetivo de asegurar la visibilidad y limpieza de la marca institucional del Gobierno del Estado de Oaxaca, es importante contar con un área de restricción que lo separe de otros elementos visuales cercanos. **El espacio definido para esta área es de 2x**, en ningún caso puede ser menor.





COLORES
INSTITUCIONALES

4
1
0
1

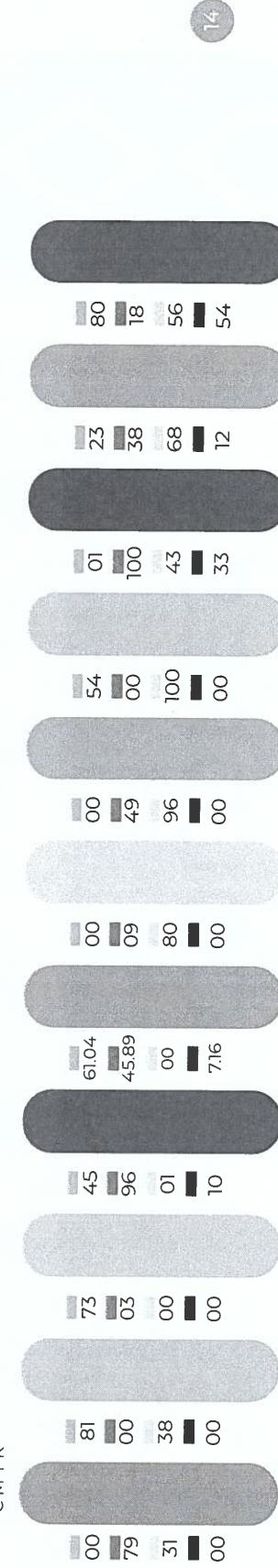
Color

Esta paleta de color ayudará a entender más sobre la identidad gráfica de la marca así como su personalidad, seguirá nos ayudará a darle el toque distintivo y que ésta sea más homogénea junto a sus aplicaciones.

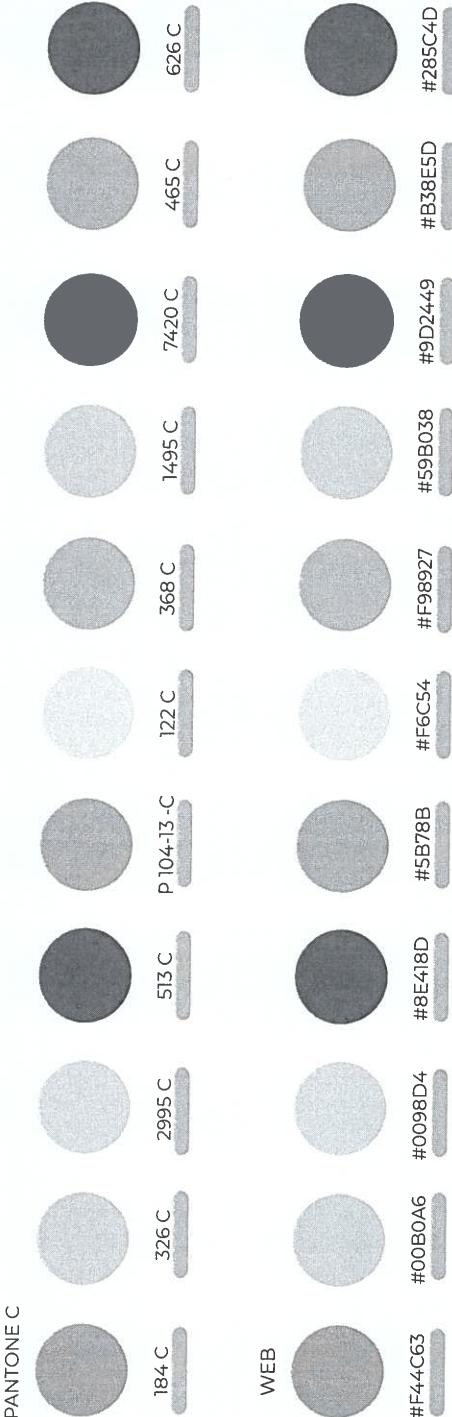


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

C M Y K



PANTONE C



Versiones de color

En esta página se muestra como se debe reproducir la marca sobre fondos en blanco y negro, además del uso a dos tintas, utilizando según sea el caso de acuerdo al formato a reproducir.

BLANCO Y NEGRO



ESCALA DE GRISES



VERSIONES DOS TINTAS

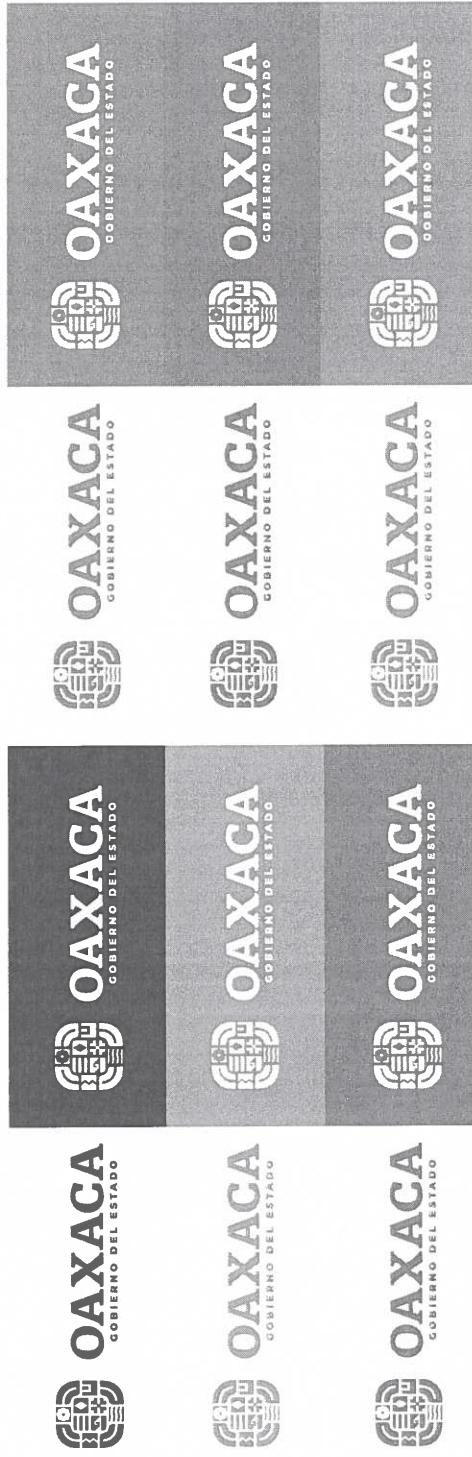


VERSIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

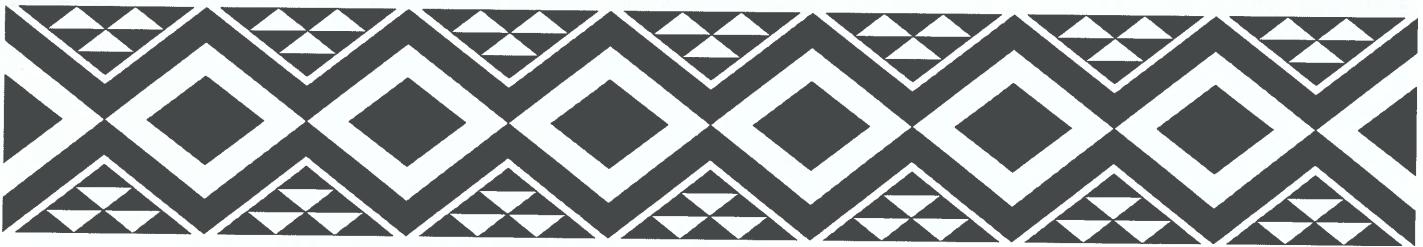


Versión una tinta (alto contraste)

En este apartado se muestra como puede presentarse la marca, en cada uno de los colores asignados previamente.



USOS INCORRECTOS



Usos incorrectos

La marca debe reproducirse siempre siguiendo los estándares corporativos recogidos en este manual. En este sentido, no se podrán alterar nunca los colores indicados ni las proporciones.

MODIFICAR POSICIÓN Y TAMAÑO DE ELEMENTOS



MODIFICAR POSICIÓN DE ELEMENTOS



DISTORSIÓN DE ELEMENTOS



CAMBIAR TIPOGRAFÍAS



MODIFICAR COLORES



MODIFICAR ORIENTACIÓN



4

1

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

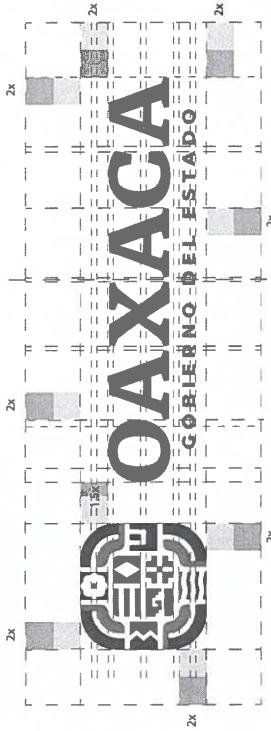


MEMBRETES



Construcción

Los miembros serán construidos a partir del sistema de proporciones de la Marca Oaxaca.



TIPOGRAFÍAS



Tipografías

Las familias tipográficas seleccionadas son GMX y Montserrat, tipografías oficiales del Gobierno de México.

GMX es empleada para títulos destacados y Montserrat para cuerpos de texto en materiales publicitarios o documentos oficiales.

Montserrat

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890?!*+ (,.)



Montserrat

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)...

Montserrat

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX

4

GMX

ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

TEMPLATES

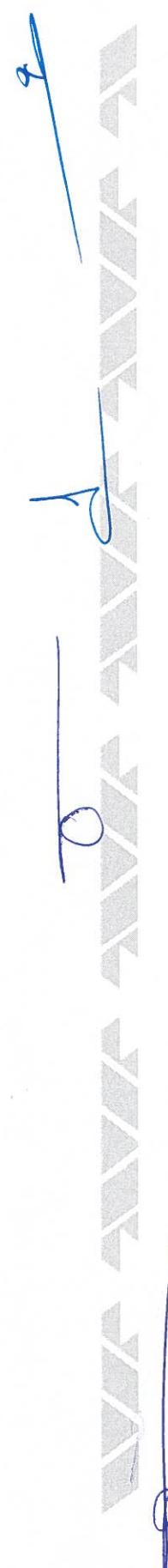
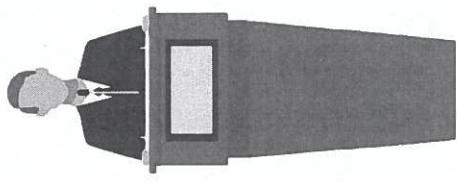




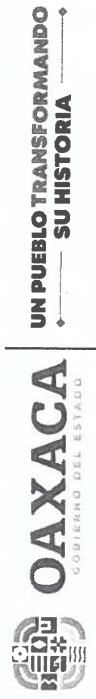
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMAS ESTATALES

Subtítulos y fechas



✓



UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

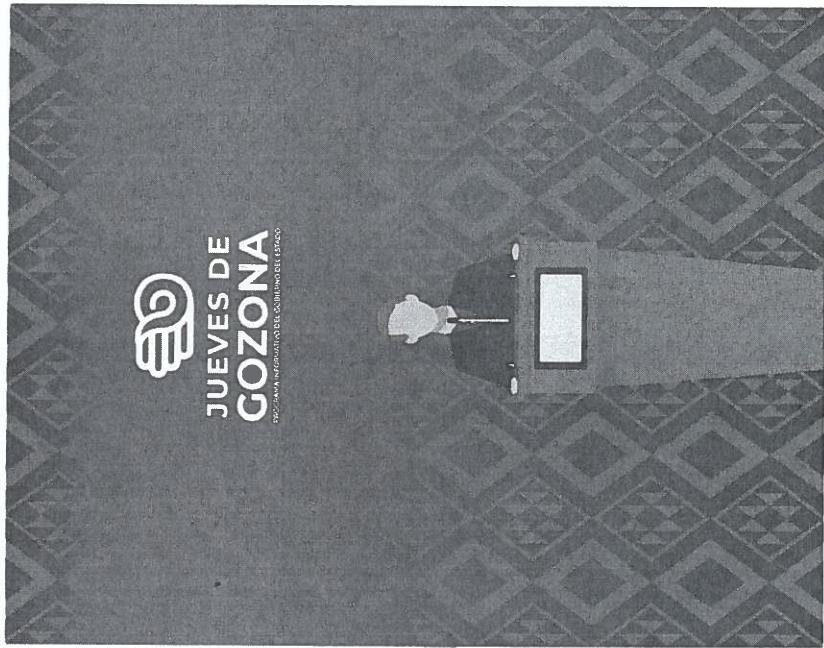
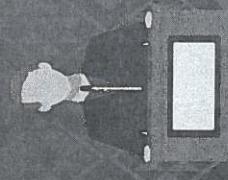


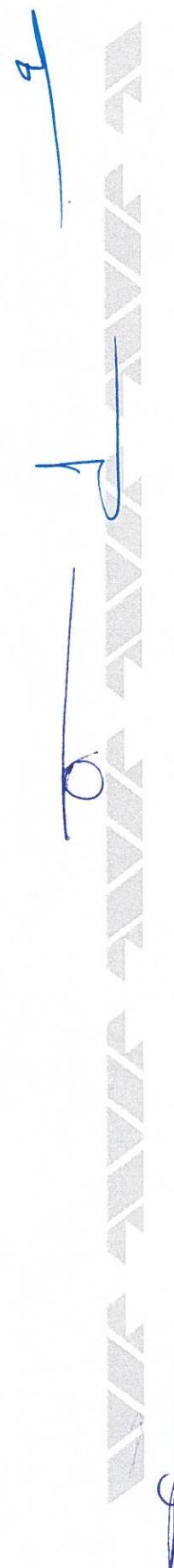
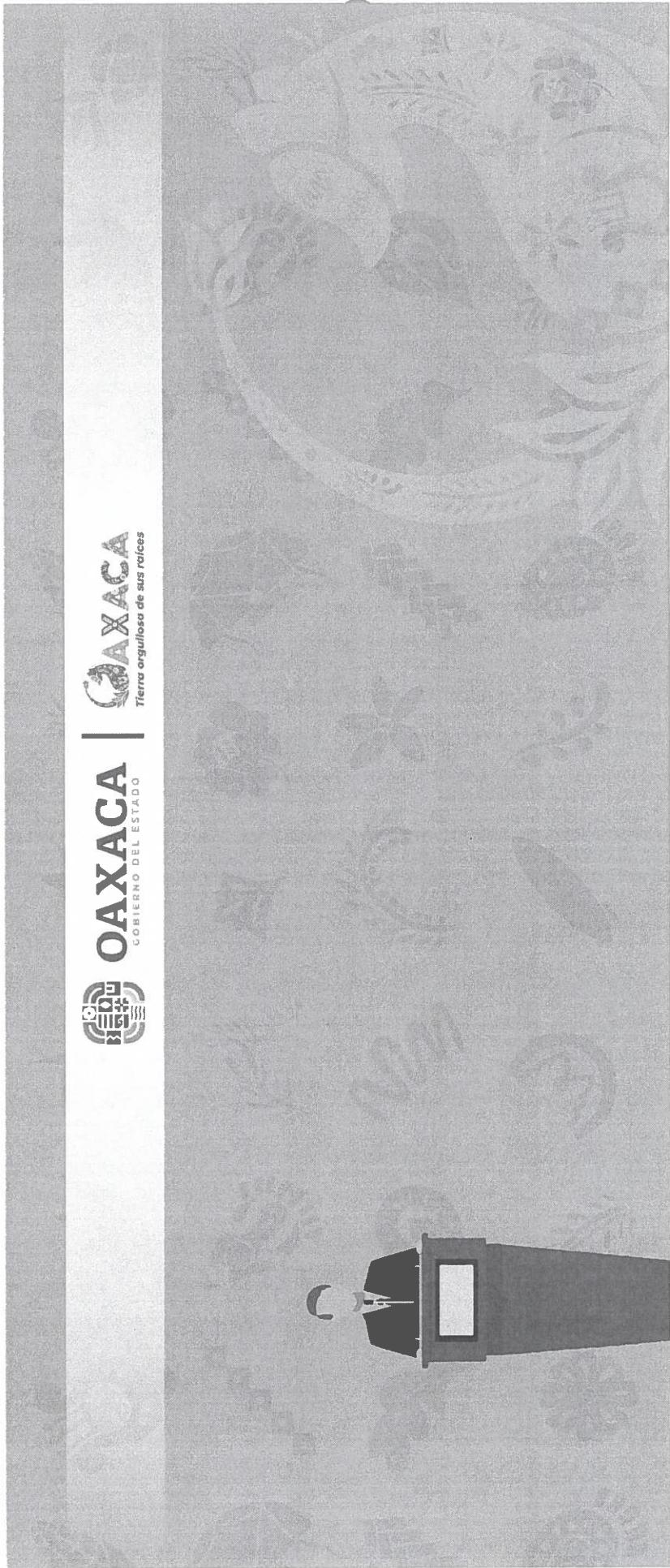
JUEVES DE
GOZONA

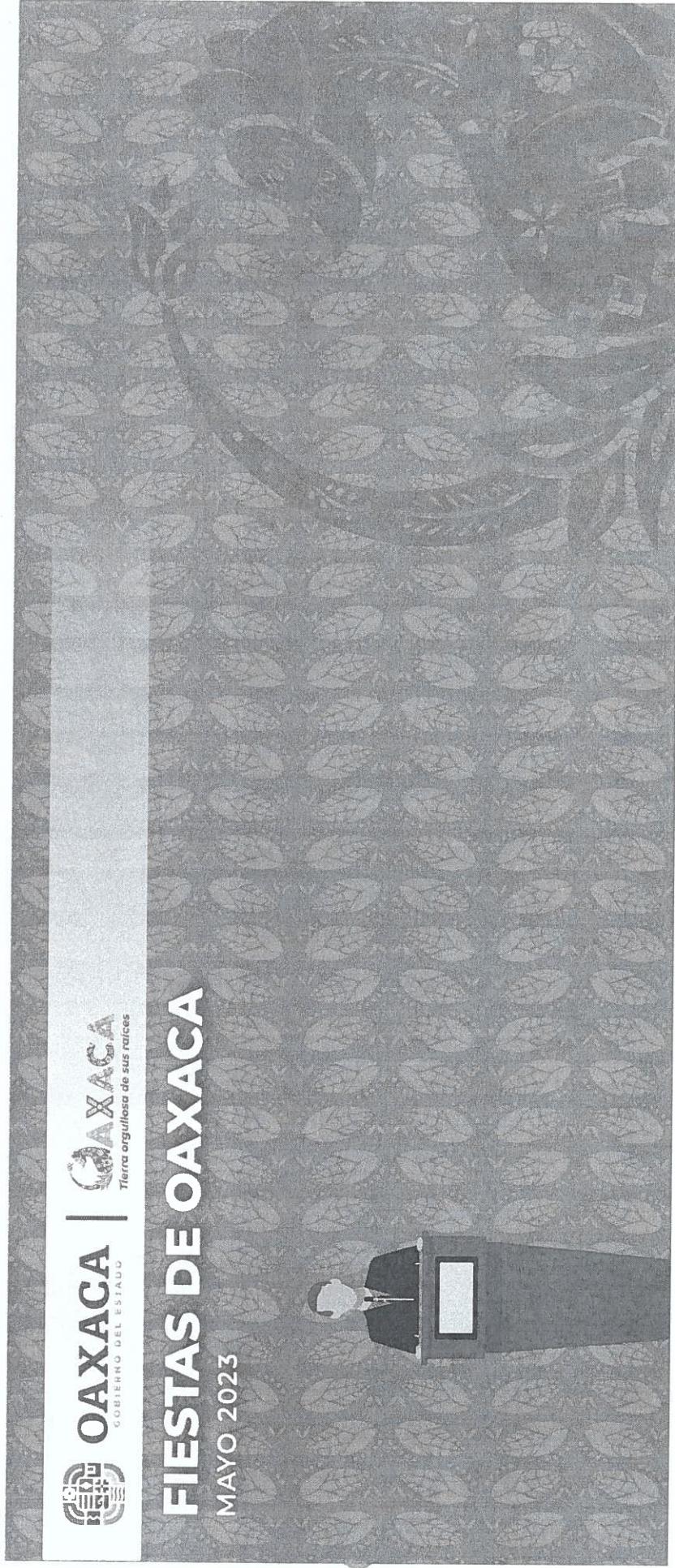
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1821

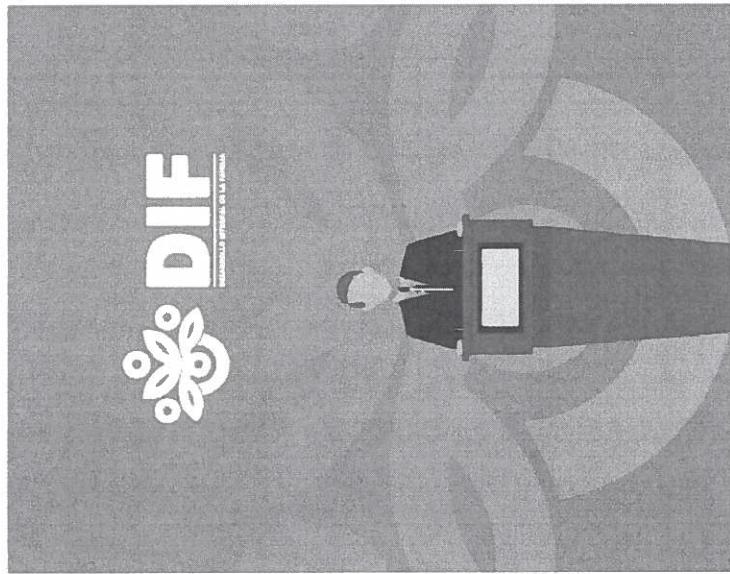
TÍTULO DEL EVENTO

Subtítulos y fechas





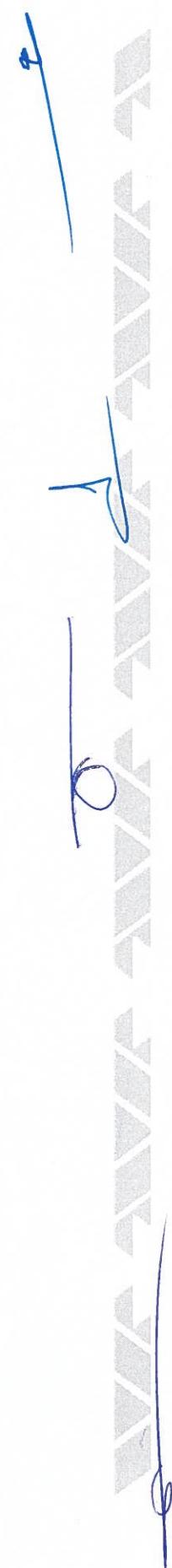




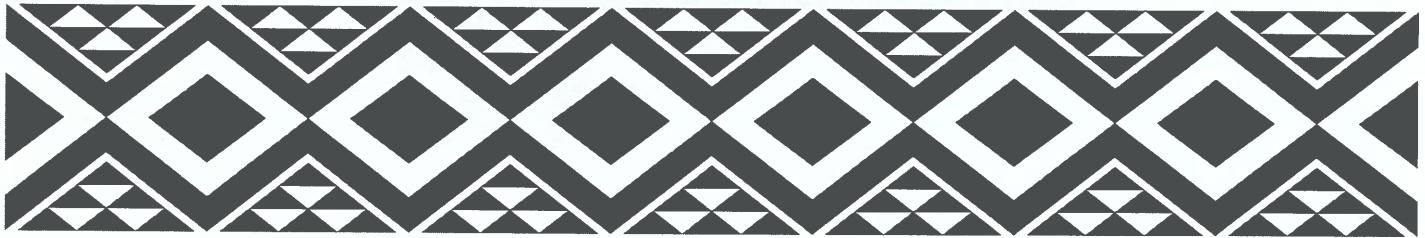
TÍTULO DEL EVENTO

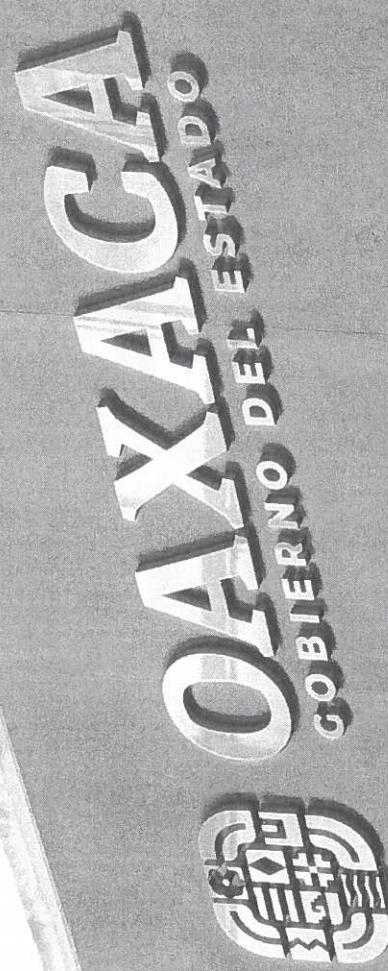
Subtítulos y fechas

31



APLICACIONES



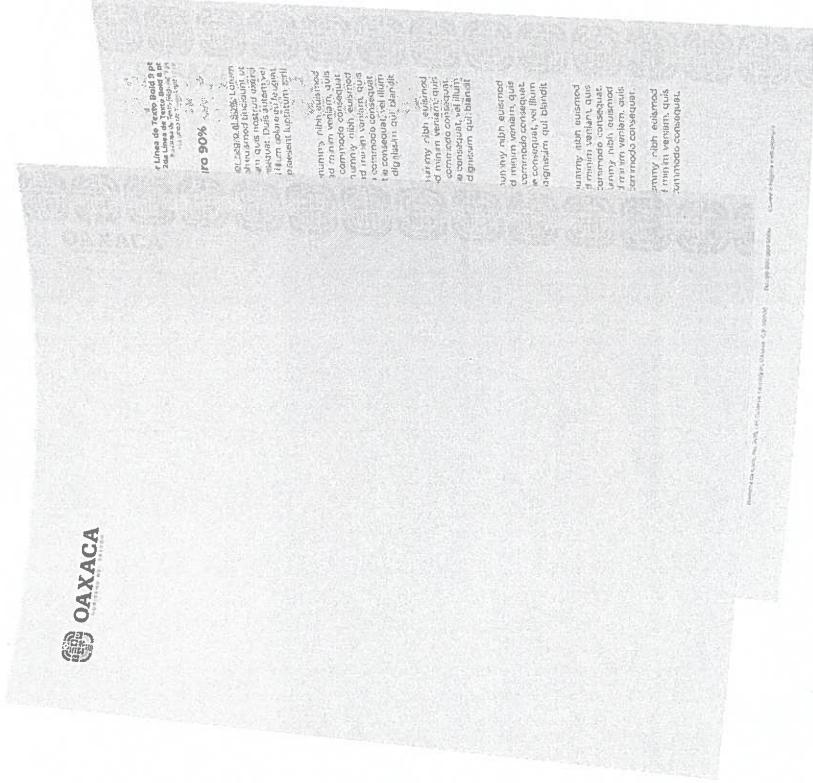
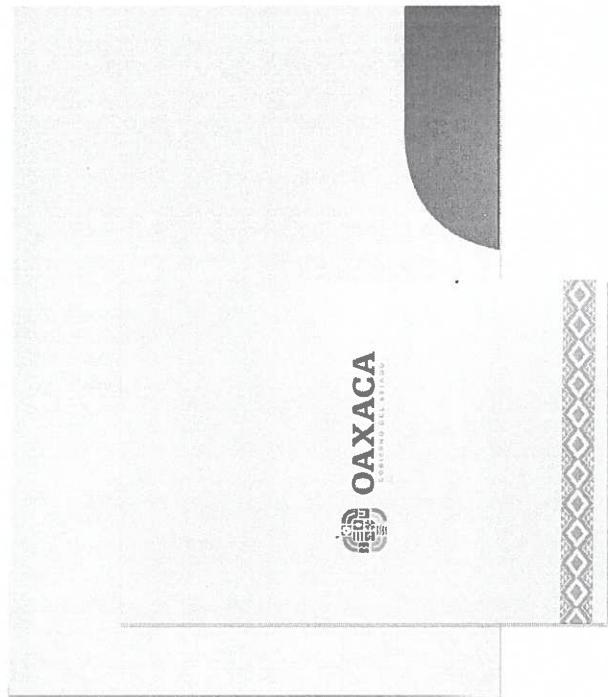


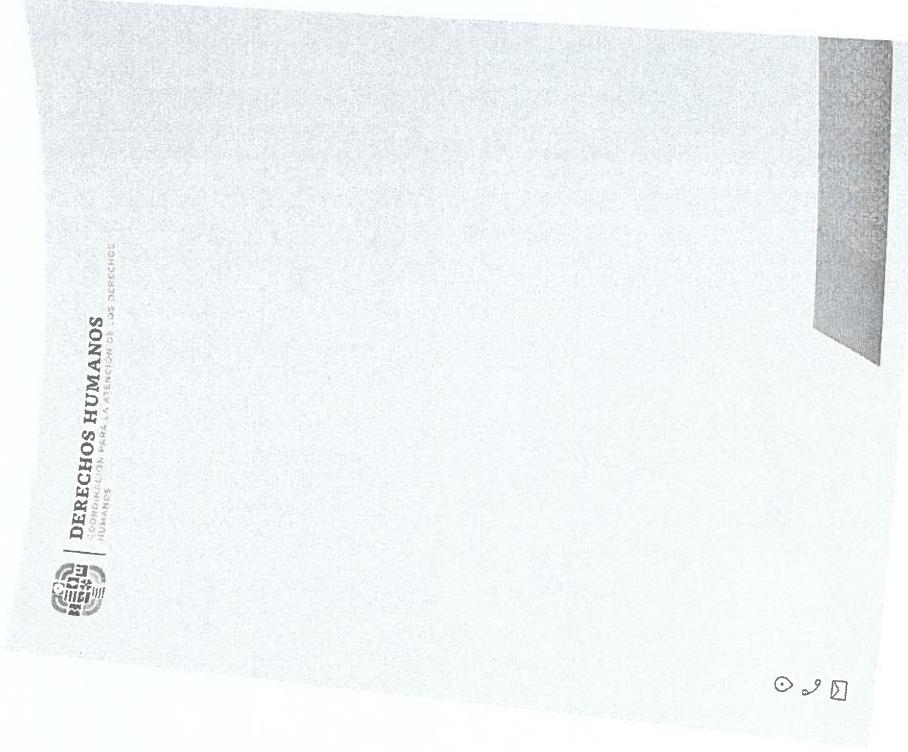


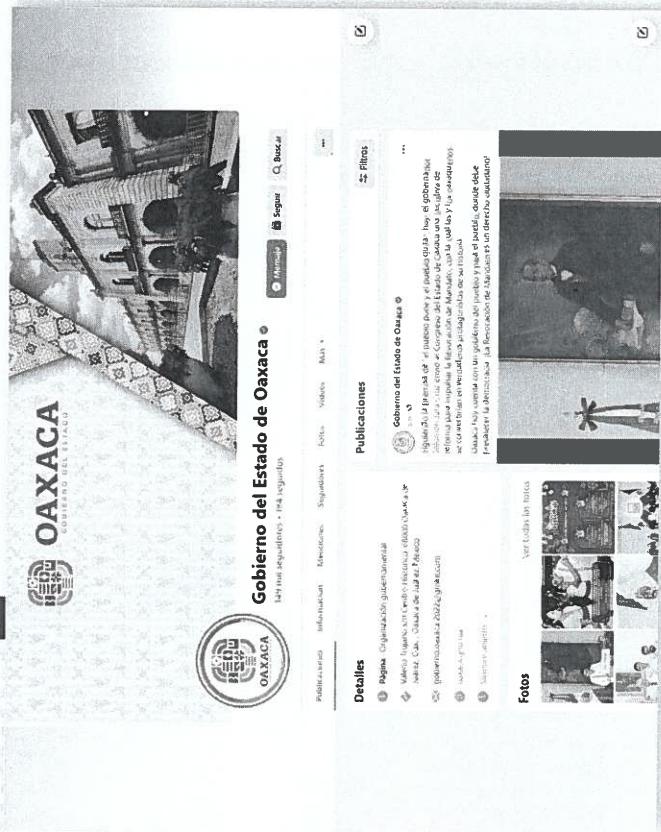
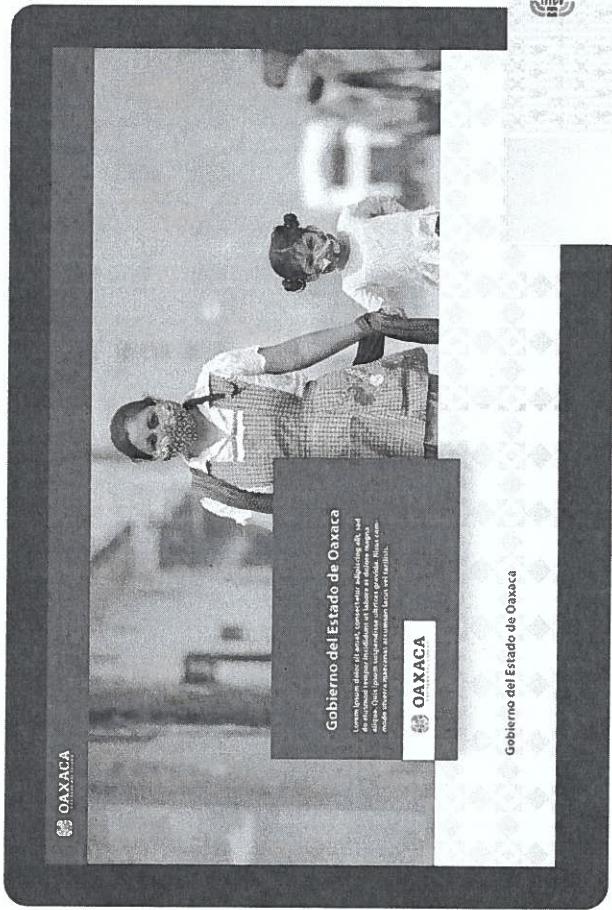
1

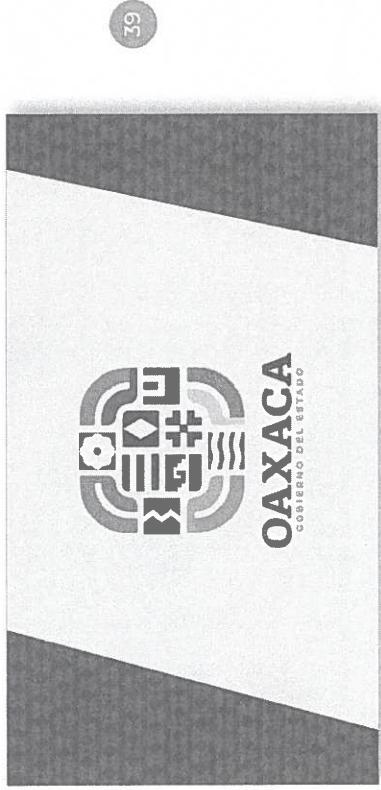
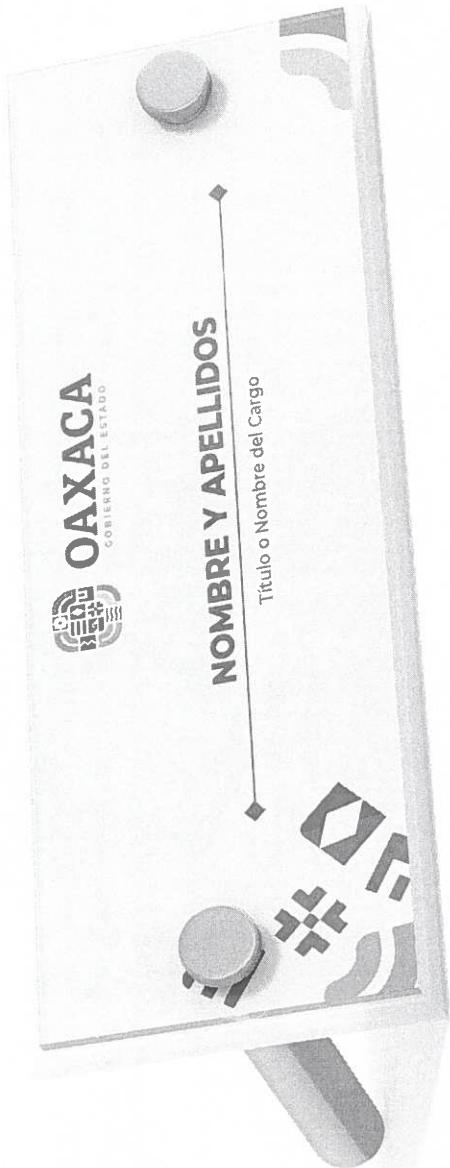
2

3

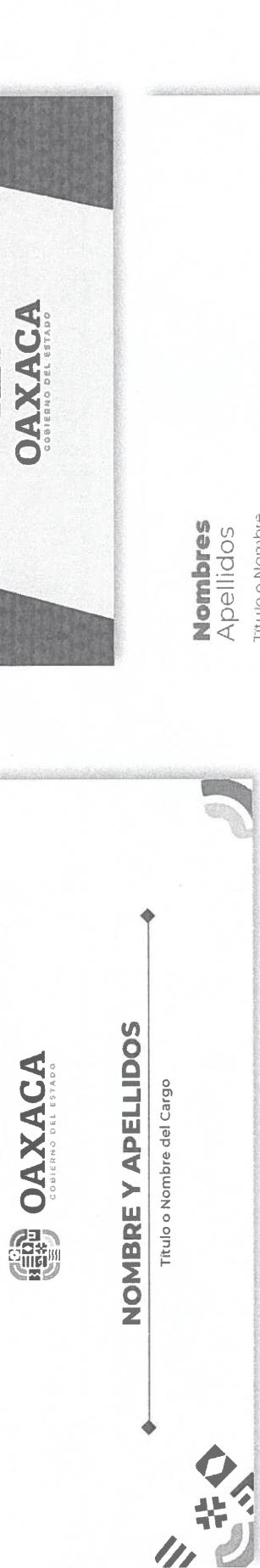




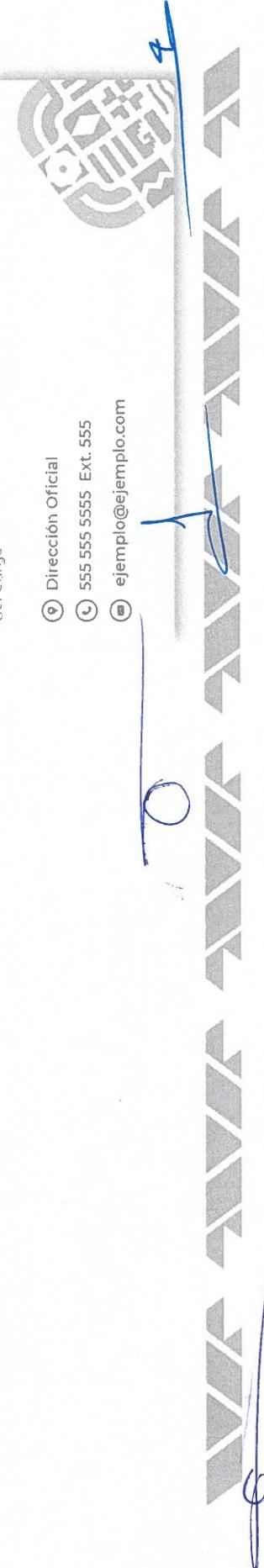




39



39



- ① Dirección Oficial
- ② 555 555 5555 Ext. 555
- ③ ejemplo@ejemplo.com

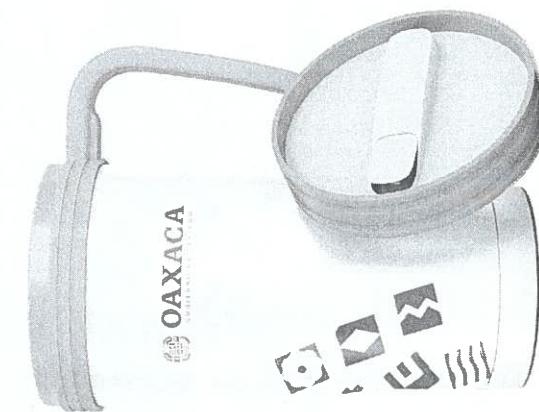


4

OAXACA
CONGRESO DEL ESTADO



40



GAFETE SECRETARIAS

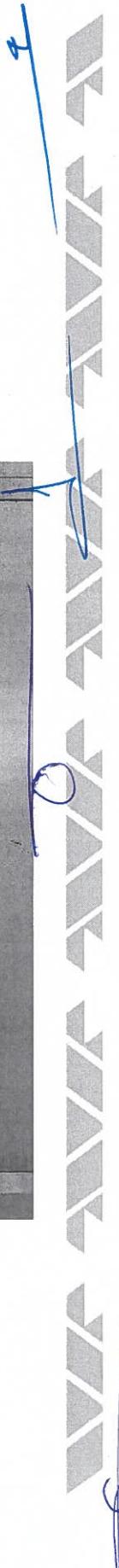
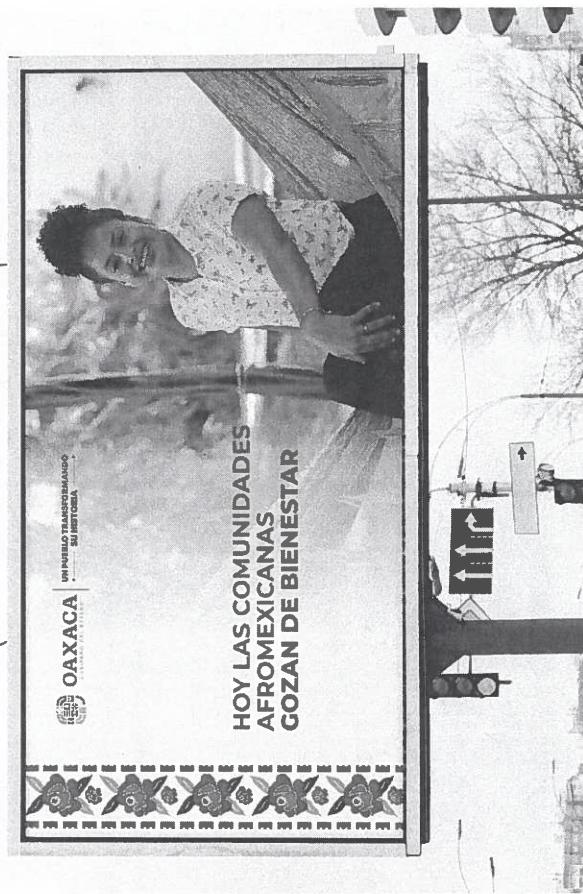
40



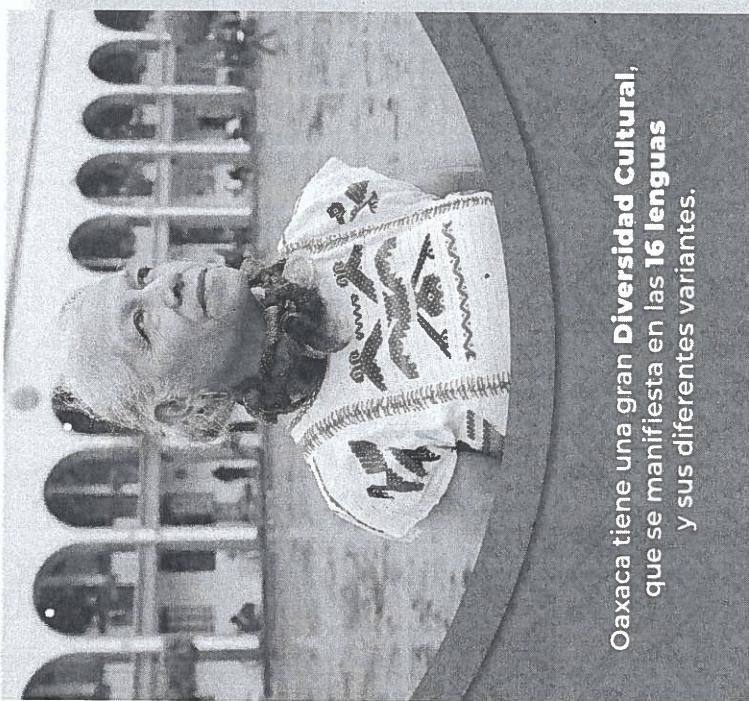
GAFETE OPD'S

40





42

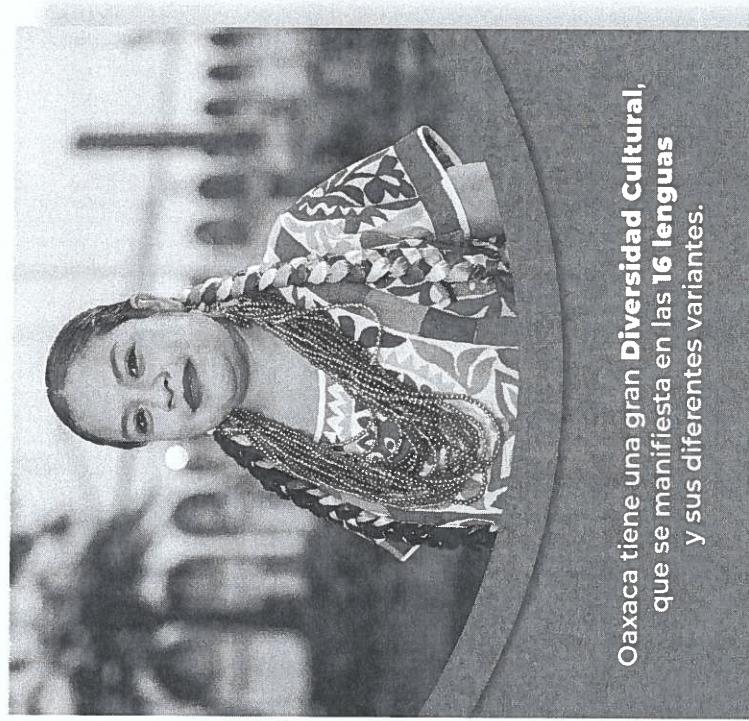


Oaxaca tiene una gran **Diversidad Cultural**,
que se manifiesta en las **16 lenguas**
y sus diferentes variantes.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Oaxaca tiene una gran **Diversidad Cultural**,
que se manifiesta en las **16 lenguas**
y sus diferentes variantes.



OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

42

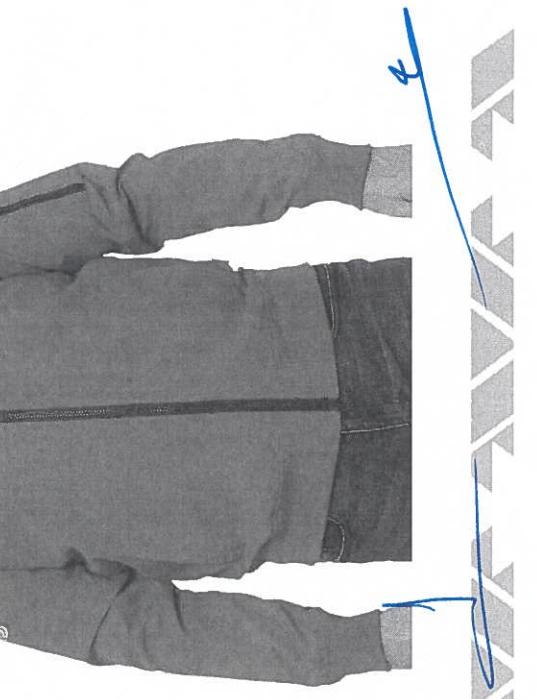
42





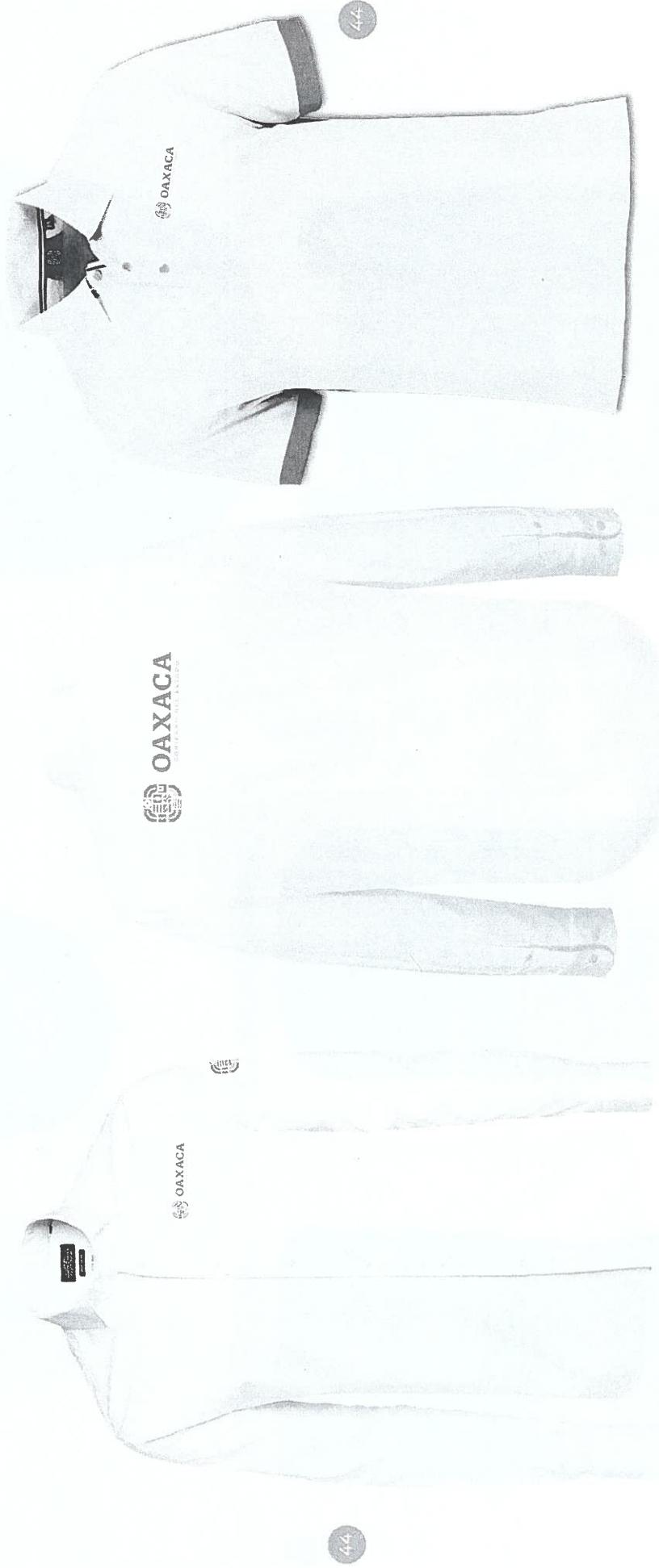
43

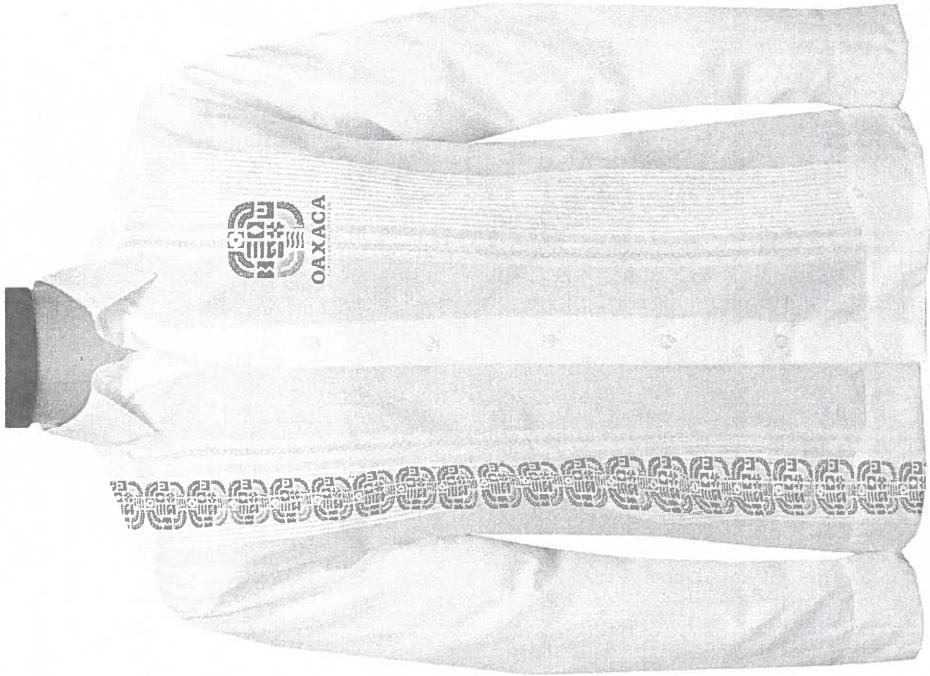
43



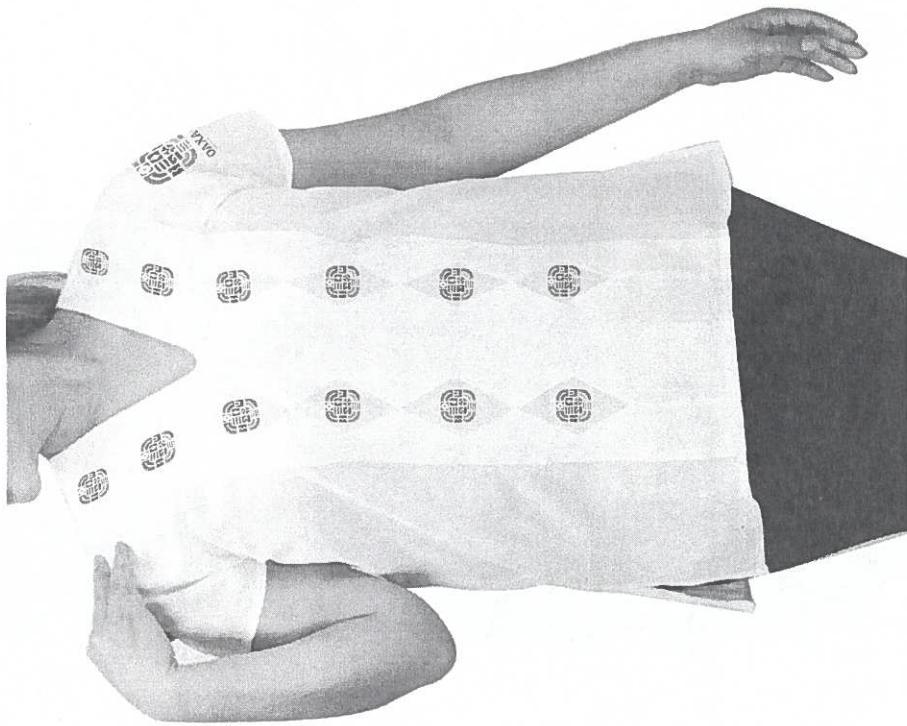
43



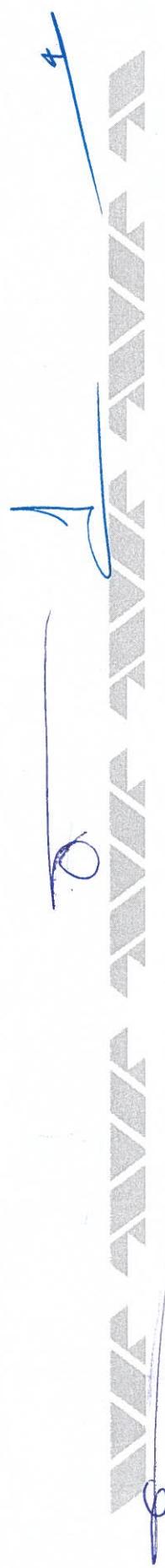




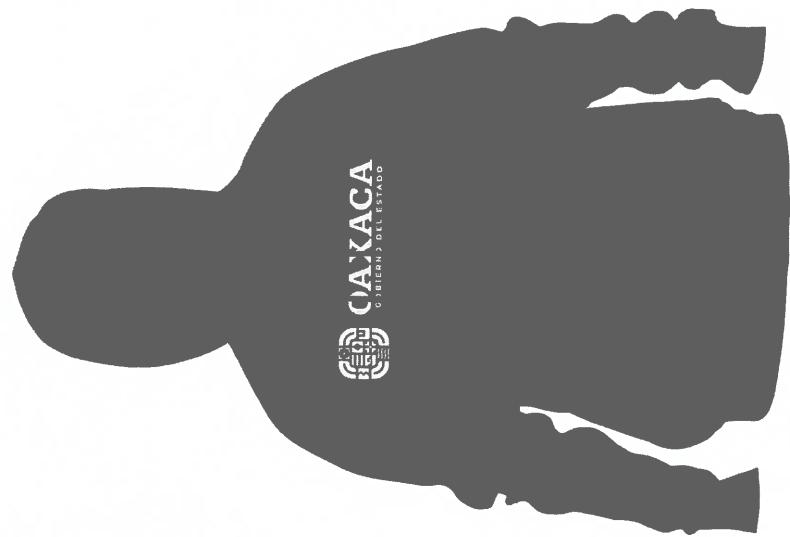
45



45





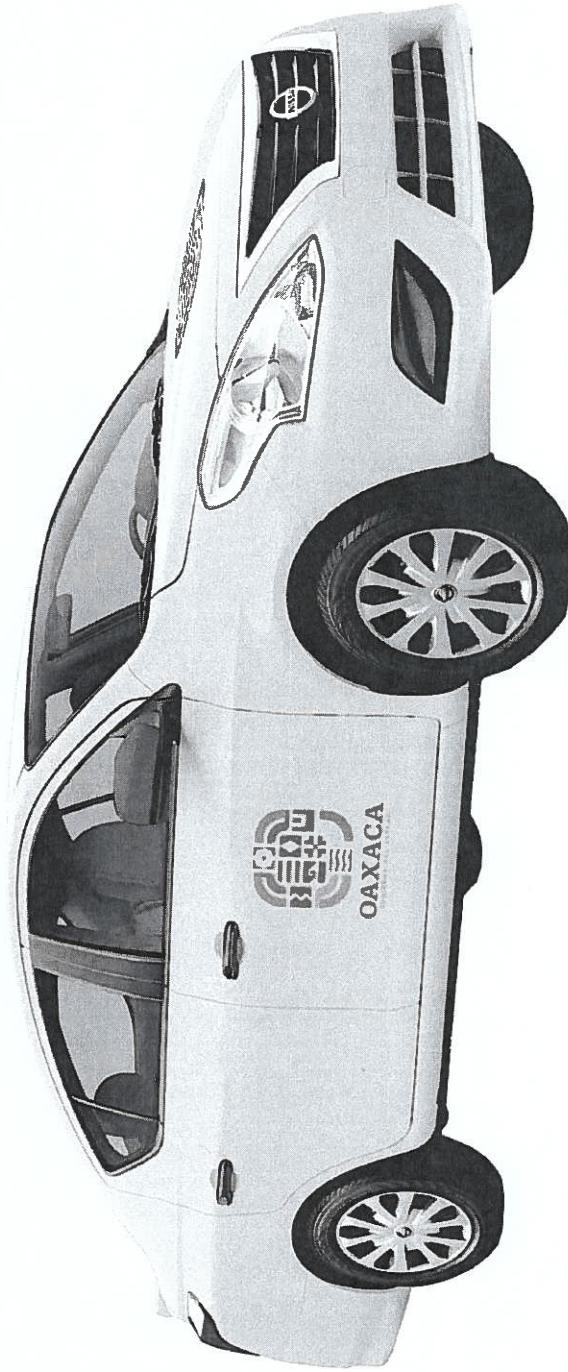






✓ ✓

✓







OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



7.9 Apartado I

Invitación Abierta Estatal

IAE-SA-SF-0068-11/2025

Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto
Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia
Municipal

Propuesta técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 28 de noviembre de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

La suscrita administradora única del proveedor denominado CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO S.A. DE C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0068-11/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1 - Arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico.	1	<p>Arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico.</p> <p>FORD RANGER 2025</p> <p>Proporcionaremos el arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico, el cual consiste en dos vehículos tipo pick up (Ford Ranger 2025) durante un periodo de 1 mes calendario, contado a partir de la formalización del contrato.</p> <p>Los vehículos requeridos se utilizarán para el transporte del personal técnico, por lo que realizarán las rutas desde las oficinas centrales en el edificio María Sabina en Ciudad Judicial ubicado en Avenida Gerardo Pando Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, a los puntos de capacitación en los puntos estratégicos que se definan dentro de las regiones, asegurando la movilidad y la disponibilidad del talento, para lo anterior, los itinerarios y rutas se nos proporcionarán al momento de la formalización del contrato.</p> <p>En virtud de que se realizarán 36 eventos de capacitación estructurados en 2 giras con 18 sesiones cada una, en puntos estratégicos de las 8 regiones del Estado y que se manejarán turnos matutino y vespertino, se cuenta con la disponibilidad de los vehículos 24/7.</p> <p>Cada vehículo cuenta con las siguientes características:</p> <p>Motorización y desempeño Motor 2.3L Gasolina con 270 HP y 310 lb-pie de torque. Transmisión automática de 6 velocidades. Tracción trasera 4x2. Dirección eléctrica asistida.</p>	Servicio	1

Página 1 de 10

		<p>Capacidad de arrastre: 3,500 kg. Capacidad de carga: 1,128 kg. Capacidad de video: 80 cm. Peso vehicular: 3,100 kg. Tanque de combustible: 80 L.</p> <p>Seguridad 7 bolsas de aire (frontales, laterales, tipo cortina y de rodilla para conductor). Frenos ABS. Control electrónico de estabilidad. Frenos de disco en las 4 ruedas. Asistencia de pre-collision con freno de emergencia automático (ajustable en 3 niveles). Alerta de preservación de carril. Control de crucero y limitador de velocidad. Seguros eléctricos y para niños. Anclajes Isofix.</p> <p>Interior Aire acondicionado manual. Asientos delanteros tipo Capitán. Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones. Asiento del pasajero con ajuste manual de 4 posiciones. Asientos traseros tipo banca. Encendido de motor con llave. Tapetes delanteros de uso rudo. Cristales eléctricos delanteros y traseros con función de un solo toque.</p> <p>Exterior Defensa delantera de plástico al color de la carrocería. Faros delanteros con nivelación manual. Ganchos de sujeción en caja pickup. Loderas delanteras y traseras. Luz de conducción diurna. Cubierta de caja Pickup.</p> <p>Dimensiones Largo total: 5,350 mm Ancho total sin espejos: 1,910 mm Altura total: 1,886 mm Distancia entre ejes: 3,270 mm Rines de aluminio de 17" con llantas 255/70R17.</p> <p>SEGURO El vehículo cuenta con un seguro con cobertura de responsabilidad civil, el cual se encuentra vigente y estará vigente durante todo el periodo que dure el arrendamiento.</p>		
4 Acondicionamiento de los espacios de capacitación.	- 1	<p>Arrendamiento, montaje e instalación de mobiliario, equipo de audio y equipo de video.</p> <p>Para la correcta prestación del servicio hemos considerado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montaje de mobiliario consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • 300 sillas plegables, de metal, acolchonadas, de color negro. • 65 mesas plegables, de metal, rectangulares, con capacidad para 10 sillas (4 mirando al frente), color blanco, con manteles de color blanco. 2. Montaje de equipo de audio consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • 2 auriculares para los presentadores de tipo condensador de diadema inalámbrico UHF anti interferencias y con 40 metros de alcance. 	Servicio	36

		<ul style="list-style-type: none"> 2 bocinas para la presentación al público con salida de alta y un rango extendido de baja frecuencia, con una cobertura horizontal de 180 grados, subwoofer y bluetooth integrado. <p>3. Equipo de video consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Videocámara profesional UHD 4K con luz de video LED con longitud focal máxima de 73 milímetros, n sensor 4K y un procesador de imagen DIGIC DV6. <p>Realizaremos el montaje del mobiliario, equipo de audio y equipo de video con un día natural de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo cada evento.</p> <p>Para la correcta ejecución del arrendamiento, realizaremos el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se nos dará a conocer en caso de resultar adjudicado en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, y estaremos obligados a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se nos darán a conocer al momento de la formalización del contrato, sin embargo, hemos considerado que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que contamos con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>		
2		<p>Servicio de coffee break</p> <p>Servicio de coffee break, para lo cual proporcionaremos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Café americano. Sustituto de crema en polvo en sobre individual, marca Coffee Mate. Agua natural embotellada en presentación de 500 ml marca Bonafont. Vaso desechable de cartón encerado biodegradable, con capacidad de 8 Oz. Chuchara cafetera desechable. Azúcar estándar y sustituto de azúcar en sobres marca Estevia. Servilletas blancas 10 x 10 cm. Hemos considerado que los eventos contarán con un aforo de 250 asistentes en promedio. Supervisaremos que durante la duración de los eventos se cuente con lo requerido, por lo cual estaremos obligados a resurtir los insumos que se requieran de acuerdo a la descripción del servicio. El servicio de Coffee Break estará instalado una hora previa al evento e incluye instalación, montaje, operación y desmontaje. <p>Para la correcta ejecución del servicio, realizaremos el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se nos dará a conocer en caso de resultar</p>	Servicio	36

		<p>adjudicados en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, por lo que estaremos obligados a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se nos darán a conocer al momento de la formalización del contrato, sin embargo, hemos considerado que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que contamos con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>		
5 - Diseño e implementación de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.	1	<p>Diseño de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.</p> <p>El sitio web tendrá una estructura para la consulta de información. Contará con una página de bienvenida en la que el usuario público pueda elegir entre 2 opciones, ver información "Sectorial" o "Municipal".</p> <p>En seguida mostrará los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario podrá ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).</p> <p>Este sitio web contendrá gráficas por región, municipio sobre la captura de los recursos federales transferidos en un módulo separado, en los módulos de ejercicio, destino e indicadores, esta información será actualizada cada trimestre por el usuario administrador.</p> <p>Así mismo contendrá video tutoriales generados por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público podrá descargar información relativa a Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>Entregaremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de identidad visual y lineamientos de diseño: Documento que describe los criterios gráficos aplicados al sitio (paleta de colores, logotipos, fuentes, iconos, espaciados y estilo de imágenes), asegurando coherencia visual con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028. 2. Código fuente del sitio web: Entrega técnica que contendrá los archivos HTML, CSS, JavaScript, y demás componentes necesarios para el funcionamiento del sitio. Este entregable incluirá la integración de funcionalidades específicas, bases de datos, formularios y módulos de servicios en línea. 3. Sistema de gestión de contenido (CMS) configurado: Implementación y configuración del sistema por nuestro equipo que permitirá a los administradores del portal (Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) actualizar y gestionar la 	Servicio	1

		<p>información sin requerir conocimientos técnicos avanzados (por ejemplo: WordPress, Joomla, o Google Sites según el caso).</p> <p>4. Pruebas funcionales y de usabilidad: Informe con los resultados de las pruebas realizadas al sitio, verificando su correcto funcionamiento en distintos navegadores, dispositivos y sistemas operativos, así como la accesibilidad para personas con discapacidad.</p> <p>5. Manual de usuario y de administración: Guía práctica que explicará cómo utilizar el sitio, actualizar contenido, cargar archivos, gestionar formularios y mantener la seguridad de la información. Este documento se entregará junto con la capacitación al personal responsable.</p> <p>Implementación:</p> <p>6. Sitio web implementado y publicado: Versión final y funcional del portal instalada en el servidor o dominio institucional, completamente operativa, con su respectivo certificado de seguridad (HTTPS) y copia de respaldo inicial.</p> <p>7. Informe final y acta de entrega: Documento que formalice la conclusión del proyecto, detallando los entregables completados, los resultados obtenidos, las pruebas realizadas, los accesos de administración, y las recomendaciones para el mantenimiento y mejora continua del sitio. Todo el proyecto apegándose a la normatividad aplicada por el Gobierno del Estado.</p> <p>El sitio web estará diseñado para ser informativo y que cualquier persona tenga acceso a los resultados obtenidos ya que los municipios también están obligados a informar a la población sobre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos cada trimestre.</p> <p>El sitio web mostrará los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario podrá ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).</p> <p>Así mismo el usuario público podrá descargar archivos en Excel y PDF, así como visualizar video tutoriales sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público podrá descargar información relativa a Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>Los resultados se descargarán del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estos están disponibles 5 días después que termina el proceso de captura, revisión y validación de los Recursos Federales Transferidos, por lo que el Sitio Web contará con una base de datos (elaborada por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) para la actualización de los resultados.</p> <p>Los requerimientos funcionales mínimos son los mismos que con los que ya operan otros sitios web del Gobierno del Estado, haciendo de esta manera su funcionamiento similar al resto de los sitios web con los que ya se cuenta.</p>	
--	--	---	--

CONDICIONES GENERALES

- Para el caso de los servicios requeridos en los lotes 1 y 4, elaboraremos una memoria fotográfica que contendrá como mínimo 30 fotografías, considerando la totalidad de servicios prestados.
- Es mi responsabilidad la carga y descarga de los bienes que emplearemos para la correcta prestación de lo requerido en el lote 4, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Para el caso del servicio requerido en el lote 5, la información a la que tenga acceso con motivo de la elaboración de lo requerido sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual aplicaré medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.
- Para el caso del servicio requerido en el lote 5, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación solicitada invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que cederé a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, toda la documentación derivada de la contratación requerida.
- Cuento con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los servicios y bienes requeridos.
- El personal que ocupe, para la ejecución de la contratación requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido asumiré la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.
- No suministraré información alguna relativa a lo requerido, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Elaboré mi propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

RECURSOS HUMANOS

Para la correcta prestación del servicio requerido en la partida 1 del lote 5, cuento con los siguientes recursos humanos:

No.	Cant	Rol	Nombre	Perfil Requerido	Experiencia
1	1	Director de Proyecto	Erahin Pacheco Luna	Maestro en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	Experiencia superior a un año en administración o dirección de proyectos.
2	1	Analista	Hanny Ashley Juárez Moral	Licenciada en Ingeniería Industrial	Experiencia superior a un año en la implementación de soluciones de comunicaciones de Mesas de ayuda.
3	3	Desarrollador	Rodrigo Lazo Montaño	Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.
		Desarrollador	Misrain Rulz López	Licenciatura en Ingeniería en Computación	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.
		Desarrollador	Manuel Gómez Sandoval	Licenciatura en Ingeniería Industrial	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.



SOPORTE TÉCNICO

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, el brindaré el soporte técnico a las incidencias que se pudieran presentar a través de un mecanismo para el registro y la atención ante incidencias técnicas por un periodo de 3 meses contados a partir de la implementación de la mesa de ayuda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las bases de la **Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025**, sin que se genere un costo adicional para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dicho soporte cumplirá con los siguientes requisitos:

Las alternativas de atención será las siguientes:

1. Correo electrónico
2. Línea Telefónica
3. Mensajería Instantánea

El soporte técnico estará disponible en días hábiles en un horario de oficina de 08:00 a 18:00 horas, durante la duración del soporte técnico.

En caso de resultar ganadores, atenderemos las incidencias en un tiempo máximo de respuesta de 24 horas, garantizando una solución rápida y eficiente. Para el caso de incidencias con mayor complejidad técnica, el plazo máximo de atención de las mismas deberá ser de 72 horas, asegurando que se brinde una solución adecuada y efectiva. Además, en situaciones donde la resolución de la incidencia lo requiera, proporcionaremos asistencia presencial en el lugar donde se encuentre el sistema o equipo afectado, con el fin de garantizar una atención integral y resolver problemas que no puedan ser solucionados de manera remota.

CAPACITACIÓN

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, impartiremos cuatro sesiones de capacitación de acuerdo a lo siguiente:

# de sesiones	Duración de cada sesión	Temas sobre los que versará la capacitación	Personal que recibirá la capacitación	Cantidad de asistentes
2	2 horas	1. Componentes y Funciones de la Mesa de ayuda 2. Uso de la mesa de ayuda. 3. Resolución de problemas de la Mesa de ayuda.	Personal Operativo de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.	10

El lugar, fecha, hora de impartición de las capacitaciones y personal que asistirá a ellas, serán definidos por la Secretaría de Finanzas al momento de la firma del contrato.

Para la correcta impartición de las capacitaciones, proporcionaremos al personal que recibirá las capacitaciones, los manuales de la mesa de ayuda.

Levantaremos una lista de asistencia de cada una de las sesiones de capacitación, que contendrá como mínimo fecha de impartición, nombre completo del servidor público, área de adscripción, cargo y firma autógrafo.

Elaboraremos una memoria fotográfica de las sesiones de capacitación, misma que contendrá evidencia fotográfica (10 fotografías como mínimo) y lo entregaremos de manera impresa y digital en archivo PDF en dispositivo USB.

Página 7 de 10

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será a más tardar al 30 de diciembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Memoria fotográfica del servicio requerido en la partida 1 del lote 1, que contendrá como mínimo 30 fotografías del servicio prestado.	1	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la culminación del servicio.		
10	Memoria fotográfica del servicio requerido en la partida 1 del lote 4 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025, que contendrá como 30 fotografías del servicio prestado.	1	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la culminación del servicio.		En las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, edificio María Sabina, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
11	Manual de identidad visual y lineamientos de diseño, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1		Titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.	
12	Código fuente del sitio web, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1			
13	Sistema de gestión de contenido (CMS) configurado, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1	A más tardar al 30 de diciembre de 2025.		
14	Informe de pruebas funcionales y de usabilidad, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1			
15	Manual de usuario y de administración, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1			
16	Sitio web implementado y publicado, de conformidad con lo requerido en la	1			

	partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.			
17	Informe final y acta de entrega, de conformidad con lo requerido en la partida 1 del lote 5 del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1		
18	Listas de asistencia de las sesiones de capacitación, de acuerdo con lo requerido en el del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	2		
19	Memoria fotográfica de las sesiones de capacitación, de acuerdo con lo requerido en el del Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025.	1		

Los entregables números 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 lo presentaremos de forma impresa y en formato digital en medio magnético (USB).

Mi representada notificará la presentación de los entregables al titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública con 24 horas de anticipación, al número telefónico 5016900 extensión 26077.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada resulte adjudicada y celebre el Contrato, presentará la siguiente garantía:

1. Garantía de Cumplimiento: Mi representada garantizará todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Presentaré la garantía mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito y la expediré a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía lo presentaré a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por mi representada, dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda:

"La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive, cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la Dependencia o Entidad, y se haya comunicado al Proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "Para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización



expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

Es de mi conocimiento que, la falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Emito la presente **PROPIUESTA TÉCNICA** en original, apegándome a todo lo solicitado en las Bases de la Invitación Abierta Estatal número **IAE-SA-SF-0068-11/2025** relativa a la **CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, considerando el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conforman.



C. Vanessa Isabel Velásquez Vásquez
Administradora Única
Conexiones de Impacto Destello S.A. de C.V.

7.10 Apartado J

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL

IAE-SA-SF-0068-11/2025

Contratación de diversos servicios y adquisición de bienes para la implementación del proyecto
Gobierno Abierto Oaxaca: Brigadas Móviles Regionales para la Capacitación por la Transparencia
Municipal

Propuesta económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 28 de noviembre de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

La suscrita administradora única del proveedor denominado CONEXIONES DE IMPACTO DESTELLO S.A. DE C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0068-11/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta económica:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	<p>Arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico.</p> <p>FORD RANGER 2025</p> <p>Proporcionaremos el arrendamiento de un medio de transporte para el personal técnico, el cual consiste en dos vehículos tipo pick up (Ford Ranger 2025) durante un periodo de 1 mes calendario, contado a partir de la formalización del contrato.</p> <p>Los vehículos requeridos se utilizarán para el transporte del personal técnico, por lo que realizarán las rutas desde las oficinas centrales en el edificio María Sabina en Ciudad Judicial ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, a los puntos de capacitación en los puntos estratégicos que se definan dentro de las regiones, asegurando la movilidad y la disponibilidad del talento, para lo anterior, los itinerarios y rutas se nos proporcionarán al momento de la formalización del contrato.</p> <p>En virtud de que se realizarán 36 eventos de capacitación estructurados en 2 giras con 18 sesiones cada una, en puntos estratégicos de las 8 regiones del Estado y que se manejarán turnos matutino y vespertino, se cuenta con la disponibilidad de los vehículos 24/7.</p> <p>Cada vehículo cuenta con las siguientes características:</p>	Servicio	1	\$170,621.55	\$170,621.55

Página 1 de 9

		<p>Motorización y desempeño Motor 2.3L Gasolina con 270 HP y 310 lb-pie de torque. Transmisión automática de 6 velocidades. Tracción trasera 4x2. Dirección eléctrica asistida. Capacidad de arrastre: 3,500 kg. Capacidad de carga: 1,128 kg. Capacidad de vadeo: 80 cm. Peso vehicular: 3,100 kg. Tanque de combustible: 80 L.</p> <p>Seguridad 7 bolsas de aire (frontales, laterales, tipo cortina y de rodilla para conductor). Frenos ABS. Control electrónico de estabilidad. Frenos de disco en las 4 ruedas. Asistencia de pre-collision con freno de emergencia automático (ajustable en 3 niveles). Alerta de preservación de carril. Control de crucero y limitador de velocidad. Seguros eléctricos y para niños. Anclajes Isofix.</p> <p>Interior Aire acondicionado manual. Asientos delanteros tipo Capitán. Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones. Asiento del pasajero con ajuste manual de 4 posiciones. Asientos traseros tipo banca. Encendido de motor con llave. Tapetes delanteros de uso rudo. Cristales eléctricos delanteros y traseros con función de un solo toque.</p> <p>Exterior Defensa delantera de plástico al color de la carrocería. Faros delanteros con nivelación manual. Ganchos de sujeción en caja pickup. Laderas delanteras y traseras. Luz de conducción diurna. Cubierta de caja Pickup.</p> <p>Dimensiones Largo total: 5,350 mm Ancho total sin espejos: 1,910 mm Altura total: 1,886 mm Distancia entre ejes: 3,270 mm Rines de aluminio de 17" con llantas 255/70R17.</p> <p>SEGURO El vehículo cuenta con un seguro con cobertura de responsabilidad civil, el cual se encuentra vigente y estará vigente durante todo el periodo que dure el arrendamiento.</p>				
4 Acondicionamiento de los espacios de capacitación.	- 1	<p>Arrendamiento, montaje e instalación de mobiliario, equipo de audio y equipo de video.</p> <p>Para la correcta prestación del servicio hemos considerado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montaje de mobiliario consistente en: 	Servicio	36	\$3,010.00	\$108,360.00

		<ul style="list-style-type: none"> • 300 sillas plegables, de metal, acoljinadas, de color negro. • 65 mesas plegables, de metal, rectangulares, con capacidad para 10 sillas (4 mirando al frente), color blanco, con mantel de color blanco. <p>2. Montaje de equipo de audio consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 auriculares para los presentadores de tipo condensador de diadema inalámbrico UHF anti interferencias y con 40 metros de alcance. • 2 bocinas para la presentación al público con salida de alta y un rango extendido de baja frecuencia, con una cobertura horizontal de 180 grados, subwoofer y bluetooth integrado. <p>3. Equipo de video consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Videocámara profesional UHD 4K con luz de video LED con longitud focal máxima de 73 milímetros, n sensor 4K y un procesador de imagen DIGIC DV6. <p>Realizaremos el montaje del mobiliario, equipo de audio y equipo de video con un día natural de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo cada evento.</p> <p>Para la correcta ejecución del arrendamiento, realizaremos el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se nos dará a conocer en caso de resultar adjudicado en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, y estaremos obligados a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se nos darán a conocer al momento de la formalización del contrato, sin embargo, hemos considerado que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que contamos con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>				
2	Servicio de coffee break	<p>Servicio de coffee break, para lo cual proporcionaremos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Café americano. • Sustituto de crema en polvo en sobre individual, marca Coffee Mate. 	Servicio	36	\$3,795.00	\$136,620.00

		<ul style="list-style-type: none"> Agua natural embotellada en presentación de 500 ml marca Bonafont. Vaso desechable de cartón encerado biodegradable, con capacidad de 8 Oz. Chuchara cafetera desechable. Azúcar estándar y sustituto de azúcar en sobres marca Estevia. Servilletas blancas 10 x 10 cm. Hemos considerado que los eventos contarán con un aforo de 250 asistentes en promedio. Supervisaremos que durante la duración de los eventos se cuente con lo requerido, por lo cual estaremos obligados a resurtir los insumos que se requieran de acuerdo a la descripción del servicio. El servicio de Coffee Break estará instalado una hora previa al evento e incluye instalación, montaje, operación y desmontaje. <p>Para la correcta ejecución del servicio, realizaremos el montaje y desmontaje de los bienes solicitados en el espacio asignado para cada evento, el domicilio exacto se nos dará a conocer en caso de resultar adjudicados en cada requerimiento que se realice, cabe destacar que los eventos se realizarán dentro del Estado de Oaxaca.</p> <p>El servicio estará condicionado a una revisión a cargo del responsable de validar su entrega, por lo que, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no lo validará, por lo que estaremos obligados a sustituir los mismos, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 2 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.</p> <p>Las fechas, horarios y ubicaciones exactos de los eventos se nos darán a conocer al momento de la formalización del contrato, sin embargo, hemos considerado que estarán distribuidos en las 8 regiones del Estado.</p> <p>Cabe destacar que los eventos se podrán realizar de lunes a domingo, en horarios de 08:00 a 22:00 horas, por lo que contamos con la disponibilidad de fechas y horarios.</p>				
5 - Diseño e implementación de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.	1	<p>Diseño de una mesa de apoyo técnico digital 24/7.</p> <p>El sitio web tendrá una estructura para la consulta de información.</p> <p>Contará con una página de bienvenida en la que el usuario público pueda elegir entre 2 opciones, ver información "Sectorial" o "Municipal".</p> <p>En seguida mostrará los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario podrá ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS</p>	Servicio	1	\$330,000.00	\$330,000.00

	<p>FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).</p> <p>Este sitio web contendrá gráficas por región, municipio sobre la captura de los recursos federales transferidos en un módulo separado, en los módulos de ejercicio, destino e indicadores, esta información será actualizada cada trimestre por el usuario administrador.</p> <p>Así mismo contendrá video tutoriales generados por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público podrá descargar información relativa a Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>Entregaremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de identidad visual y lineamientos de diseño: Documento que describe los criterios gráficos aplicados al sitio (paleta de colores, logotipos, fuentes, iconos, espaciados y estilo de imágenes), asegurando coherencia visual con el Manual de Identidad Grafica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028. 2. Código fuente del sitio web: Entrega técnica que contendrá los archivos HTML, CSS, JavaScript, y demás componentes necesarios para el funcionamiento del sitio. Este entregable incluirá la integración de funcionalidades específicas, bases de datos, formularios y módulos de servicios en línea. 3. Sistema de gestión de contenido (CMS) configurado: Implementación y configuración del sistema por nuestro equipo que permitirá a los administradores del portal (Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) actualizar y gestionar la información sin requerir conocimientos técnicos avanzados (por ejemplo: WordPress, Joomla, o Google Sites según el caso). 4. Pruebas funcionales y de usabilidad: Informe con los resultados de las pruebas realizadas al sitio, verificando su correcto funcionamiento en distintos navegadores, dispositivos y sistemas operativos, así como la accesibilidad para personas con discapacidad. 5. Manual de usuario y de administración: Guía práctica que explicará cómo utilizar el sitio, actualizar contenido, cargar archivos, gestionar formularios y mantener la seguridad de la información. Este documento se entregará junto con la capacitación al personal responsable. <p>Implementación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Sitio web implementado y publicado: Versión final y funcional del portal instalada en el servidor o dominio institucional, completamente operativa, con su respectivo certificado de seguridad (HTTPS) y copia de respaldo inicial. 				
--	--	--	--	--	--

		<p>7. Informe final y acta de entrega: Documento que formalice la conclusión del proyecto, detallando los entregables completados, los resultados obtenidos, las pruebas realizadas, los accesos de administración, y las recomendaciones para el mantenimiento y mejora continua del sitio. Todo el proyecto apegándose a la normatividad aplicada por el Gobierno del Estado.</p> <p>El sitio web estará diseñado para ser informativo y que cualquier persona tenga acceso a los resultados obtenidos ya que los municipios también están obligados a informar a la población sobre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos cada trimestre.</p> <p>El sitio web mostrará los generales sobre el sitio web así como información relativa al Sistema de Recursos Federales Transferidos, el usuario podrá ver la normativa sobre reportar recursos federales transferidos, información sobre solicitudes de movimiento de usuario para el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), información de los módulos que contiene el SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS), mapa de la inversión municipal ejercido del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).</p> <p>Así mismo el usuario público podrá descargar archivos en Excel y PDF, así como visualizar video tutoriales sobre la captura de información en los módulos de ejercicio, destino, e indicadores y por último el usuario público podrá descargar información relativa a Lineamientos para reportar los recursos federales transferidos.</p> <p>Los resultados se descargarán del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estos están disponibles 5 días después que termina el proceso de captura, revisión y validación de los Recursos Federales Transferidos, por lo que el Sitio Web contará con una base de datos (elaborada por la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública) para la actualización de los resultados.</p> <p>Los requerimientos funcionales mínimos son los mismos que con los que ya operan otros sitios web del Gobierno del Estado, haciendo de esta manera su funcionamiento similar al resto de los sitios web con los que ya se cuenta.</p>			
		SUBTOTAL			\$745,601.55
		IVA (16%)			\$119,296.25
		TOTAL LOTE 1, 4 Y 5			\$864,897.80

Total en letra: ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 80/100 M.N., Incluyendo el I.V.A.

CONDICIONES GENERALES

- Para el caso de los servicios requeridos en los lotes 1 y 4, elaboraremos una memoria fotográfica que contendrá como mínimo 30 fotografías, considerando la totalidad de servicios prestados.
- Es mi responsabilidad la carga y descarga de los bienes que emplearemos para la correcta prestación de lo requerido en el lote 4, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Para el caso del servicio requerido en el lote 5, la información a la que tenga acceso con motivo de la elaboración de lo requerido sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual aplicaré medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.
- Para el caso del servicio requerido en el lote 5, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación solicitada invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que cederé a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, toda la documentación derivada de la contratación requerida.
- Cuento con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los servicios y bienes requeridos.
- El personal que ocupe, para la ejecución de la contratación requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido asumiré la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.
- No suministraré información alguna relativa a lo requerido, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Elaboré mi propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

RECURSOS HUMANOS

Para la correcta prestación del servicio requerido en la partida 1 del lote 5, cuento con los siguientes recursos humanos:

No.	Cant	Rol	Nombre	Perfil Requerido	Experiencia
1	1	Director de Proyecto	Erahin Pacheco Luna	Maestro en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	Experiencia superior a un año en administración o dirección de proyectos.
2	1	Analista	Hanny Ashley Juárez Moral	Licenciada en Ingeniería Industrial	Experiencia superior a un año en la implementación de soluciones de comunicaciones de Mesas de ayuda.
3	3	Desarrollador	Rodrigo Lazo Montaño	Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.
		Desarrollador	Misraín Rulz López	Licenciatura en Ingeniería en Computación	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.
		Desarrollador	Manuel Gómez Sandoval	Licenciatura en Ingeniería Industrial	Experiencia superior a un año en implementación de integraciones por medio de APIs.

SOPORTE TÉCNICO

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, el brindaré el soporte técnico a las incidencias que se pudieran presentar a través de un mecanismo para el registro y la atención ante incidencias técnicas por un periodo de 3 meses contados a partir de la implementación de la mesa de ayuda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las bases de la **Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0068-11/2025**, sin que se genere un costo adicional para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dicho soporte cumplirá con los siguientes requisitos:

Las alternativas de atención será las siguientes:

1. Correo electrónico
2. Línea Telefónica
3. Mensajería Instantánea

El soporte técnico estará disponible en días hábiles en un horario de oficina de 08:00 a 18:00 horas, durante la duración del soporte técnico.

En caso de resultar ganadores, atenderemos las incidencias en un tiempo máximo de respuesta de 24 horas, garantizando una solución rápida y eficiente. Para el caso de incidencias con mayor complejidad técnica, el plazo máximo de atención de las mismas deberá ser de 72 horas, asegurando que se brinde una solución adecuada y efectiva. Además, en situaciones donde la resolución de la incidencia lo requiera, proporcionaremos asistencia presencial en el lugar donde se encuentre el sistema o equipo afectado, con el fin de garantizar una atención integral y resolver problemas que no puedan ser solucionados de manera remota.

CAPACITACIÓN

Para el servicio requerido en la partida 1 del lote 5, impartiremos cuatro sesiones de capacitación de acuerdo a lo siguiente:

# de sesiones	Duración de cada sesión	Temas sobre los que versará la capacitación	Personal que recibirá la capacitación	Cantidad de asistentes
2	2 horas	1. Componentes y Funciones de la Mesa de ayuda 2. Uso de la mesa de ayuda. 3. Resolución de problemas de la Mesa de ayuda.	Personal Operativo de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.	10

El lugar, fecha, hora de impartición de las capacitaciones y personal que asistirá a ellas, serán definidos por la Secretaría de Finanzas al momento de la firma del contrato.

Para la correcta impartición de las capacitaciones, proporcionaremos al personal que recibirá las capacitaciones, los manuales de la mesa de ayuda.

Levantaremos una lista de asistencia de cada una de las sesiones de capacitación, que contendrá como mínimo fecha de impartición, nombre completo del servidor público, área de adscripción, cargo y firma autógrafo.

Elaboraremos una memoria fotográfica de las sesiones de capacitación, misma que contendrá evidencia fotográfica (10 fotografías como mínimo) y lo entregaremos de manera impresa y digital en archivo PDF en dispositivo USB.

Página 8 de 9



VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será a más tardar al 30 de diciembre de 2025.

MONEDA.

Se emite la presente propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de los entregables correspondientes y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las bases de la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0068-11/2025 previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Se emite la presente **PROPIUESTA ECONÓMICA** en original, apegándose a todo lo solicitado en las bases de la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0068-11/2025 relativa a la **CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO OAXACA: BRIGADAS MÓVILES REGIONALES PARA LA CAPACITACIÓN POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, considerando el numeral 3.5.2 de la Invitación Abierta Estatal referida, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago, numerando cada una de las páginas que la conforman.



C. Vanessa Isabel Velásquez Vásquez
Administradora Única
Conexiones de Impacto Destello S.A. de C.V.

SYNTHETIC

Los datos e información testados son los siguiente:

- 1) Datos personales de los funcionarios (Registro Federal del Contribuyente R.F.C., Número Único del Empleado (N.U.E) del funcionario, Número Único de Plaza (N.U.P) del funcionario, domicilio, Nacionalidad, Sexo, Edad, Estado Civil).
- 2) Datos personales de los socios de la empresa (Registro Federal del Contribuyente R.F.C., Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave electoral, Domicilio particular, edad, sexo, teléfono y correo electrónico).

Eliminados con fundamento en los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

58,61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 1 y 2 fracción III. Y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.